



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

6º SESIÓN ORDINARIA

ACTA NUMERO SETECIENTOS TREINTA y CUATROS: En la Ciudad de Bolívar, a 17 días del mes de Setiembre de dos mil quince se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres. BUCCA JOSE ANTONIO; CARONA MIRTA MARIA; CARRETERO, CLAUDIO; CROCE SERGIO LUIS; ERRECA, JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; GREATTI, SERGIO; IBÁÑEZ, OSCAR; NICOLA, JUAN JOSE; PALOMINO, MARIA EMILIA; PEREZ MAURO RUBEN; Y SALAMANCO MARCELO. -----

Ausentes los Concejales; PALOMINO, MARIA EMILIA reemplazada por el Concejal GUILLERMO FERNANDEZ; PATTI, SUSANA SARA; reemplazada por el Concejal MIGUEL VAZQUEZ; PISANO, MARCOS reemplazado por el Concejal ALZUETA, EDGARDO; JOFRE MARIA ESTELA; reemplazada por la Concejal DEBORA ALBANO y GONZALEZ JORGE RUBEN reemplazado por la Concejal MAINERI; AGUSTINA. -----

Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, Dr. FRANCISCO SIRO FLORES, actuando como Secretario el Sr. EMILIO COLATO, -----

Siendo las 21.10 horas el Sr. Presidente invita al Concejal BUCCA a izar la Bandera Nacional. -

Acto seguido se da lectura por Secretaria a las solicitudes de Licencia por el día de la fecha de los Concejales PATTI, PALOMINO, GONZÁLEZ Y JOFRE, las cuales sometidas a votación son aprobadas por Unanimidad. Igualmente es sometida a votación la solicitud de Licencia por treinta (30) días a partir del 25 de Agosto del corriente, del Concejal PISANO MARCOS EMILIO, siendo aprobada por Unanimidad. -----

Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: -----

CONSIDERACION ACTA 733 Sometida a votación es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----

Seguidamente se somete a consideración el Punto 2º: ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----

- 1) EXP. N° 6998/15 (DE): Proj. Ord. aceptando restitución al dominio municipal de inmueble. Con solicitud de tratamiento sobre tablas sometido a votación es aprobado por unanimidad. El concejal Ibáñez: gracias señor Presidente buenas noches, de más está decir la importancia de este proyecto que esta noche tiene que tratar el concejo deliberante, al igual que de otros expedientes relacionados con mejoramientos habitacionales, propuestas de viviendas que son muy importantes que es a lo que apunta la necesidad de la comodidad del partido de Bolívar. Agradecemos a los bloques que integran este HCD el dar el tratamiento sobre tablas a este tema tan importante, dada la necesidad de refrendar esta ordenanza para realizar los trámites administrativos ante la asesoría General de gobierno para empezar con la escrituración de ese predio donde hay un ordenanza del año 86 por la que se dona el predio que en parte nombró el secretario, que se habían entregado por el plan Inundados, un plan de viviendas en la época donde Bolívar pasó una etapa complicada con el agua, donde hoy está el barrio Anteo Gasparri y con el correr de los años han quedado algunos predios municipales como el parque, el complejo república de Venezuela, el estadio municipal Eva Perón y también el predio donde funciona el club de golf. Pero es importante destacar que esta gestión que ha hecho el intendente en conjunto con su equipo de trabajo, el secretario de Legal y Técnica, indudablemente vienen a poner en valor 30 hectáreas para subdividirlas, hacer las mediciones correspondientes para poner agua, cloacas. La realidad es para ponerla a disposición del vecino del partido de Bolívar. Creo que estos programas de viviendas que han gestionado este municipio mediante Techo Digno o del PROCREAR, surge de ahí la necesidad de que el vecino cuente con terrenos, a precios accesibles como hizo este departamento ejecutivo en el barrio Los Zorzales, que realmente hoy estamos viendo un complejo habitacional más allá del Techo Digno, el programa procrear. De más está decir como bloque oficialista, más allá de algunas consideraciones que pueden hacer mis compañeros, nuestro despacho es favorable y damos la bienvenida a proyectos de esta índole**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que siempre redundan en el beneficio de la gente." **El concejal Salamanca:** gracias señor Presidente nuestro despacho es favorable. **Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2341/2015 =

ARTÍCULO 1°: Acéptese la restitución al dominio Municipal el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Remanente Parcela 1 de 349.166,13 m2 -según plano 11-5-2009- inscrita en la Matricula N° 18.237 (11) del partido de Bolívar, aprobada por Resolución 3453 de fecha 14 de julio de 2015 del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 21°: Una vez cumplidos los trámites pertinentes, requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno la Provincia de Buenos Aires para proceder a su escrituración.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) EXP. N° 6999/15 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires cediendo en comodato inmueble destinado a la Comisaría de la Mujer y la Familia. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por unanimidad. El concejal Ibáñez:** gracias señor Presidente, agradecer el tratamiento sobre tablas a los restantes bloques, vamos a ser breve porque en realidad este tema ya fue tratado en este HCD el comodato para la vivienda donde funciona la Comisaría de la mujer. Destacar el valor, como lo hemos hecho en sesiones anteriores, de lo que es esta comisaría, lo que significa tener un organismo de esta índole en partido de Bolívar e indudablemente hoy, en la ubicación geográfica que está, también es muy importante. Esto viene a rubricar lo ya tratado en un ordenanza anterior, a los efectos de continuar con los pasos administrativos que debe realizar el DE." **Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2342/2015 =

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Comodato de fecha 1° de Julio de 2015 suscripto entre el Intendente Municipal Dr. Eduardo Lujan Bucca y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el que se cede en comodato el inmueble sito en calle Avda. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar cuya Nomenclatura catastral es : Circ. I; Sec. A, Mz. 24; Pare. 9-b; Partida 19.128 del Partido de Bolívar, para el establecimiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia, que expresa: -----

CONTRATO DE COMODATO

En la .Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 1° de Julio de 2015, entre **LA MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **DR. EDUARDO LUJAN BUCCA**, D.N.I. 27.489.804, en adelante la **COMODANTE**, por una parte y por la otra, el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en Calle 2 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, representado por el **Jefe Distrital Comisario inspector Juan Ordosgoity**, DNI: N° 22.887.074, en adelante **EL COMODATARIO**, se conviene celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, sujeto a las cláusulas y condiciones:

PRIMERA; **EL COMODANTE** cede en comodato un inmueble (en adelante **EL INMUEBLE**), ubicado en la Avda. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circ. I, Sec. A, Manz. 24, Pare, 9b, Partida 19.128 del partido de Bolívar que el comodatario acepta en este acto y en tal carácter.- La Municipalidad de Bolívar manifiesta que el inmueble objeto del presente contrato de comodato, es propiedad del Sr. Héctor Alberto Pérez D.N.I N° 5.257.554, resultando la Municipalidad locataria con facultades suficientes de ceder, conforme cláusulas quintas y sextas del contrato de locación de fecha 19 de Junio de 2015.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

SEGUNDA: La vigencia de este contrato se extenderá por el término de veinticuatro meses, computándose a partir del 19/06/2015, debiendo **EL COMODATARIO** indefectiblemente restituir el inmueble cedido, en el mismo estado en que se encuentra, toda vez que por la naturaleza del convenio la prioridad y posesión del bien la conserva **EL COMODANTE** –

TERCERA: Las partes de común acuerdo convienen expresamente que al término del presente contrato, se podrá convenir una prórroga la que estará condicionada al acuerdo de prórroga que se acuerde desde el Municipio con el titular dominial del inmueble-

CUARTA: **EL COMODATARIO** destinara el inmueble dado en comodato al establecimiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y con el alcance previsto en la resolución N° 667/06 del M.J.y S. no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble.-

QUINTA: Las mejoras y/o construcciones que **EL COMODATARIO** introduzca al bien deberán contar con la autorización previa del **COMODANTE**, debiendo ser de tal entidad que posibiliten ser retiradas del inmueble, sin desnaturalizarlo al momento de la entrega que del mismo realice **EL COMODATARIO**.-

SEXTA: **EL COMODATARIO** se reserva la facultad de rescindir el presente convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, haciendo entrega del inmueble cedido sin lugar a reclamo por parte del **COMODANTE** de indemnización alguna.-

SÉPTIMA: **EL COMODATARIO** solo se hará cargo del pago de servicios (luz, gas, agua, teléfono, y cualquier otro de tipo medido que se establezca), en tanto estos sean medidos excluyendo de esta manera el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que de cualquier manera graven al mismo.- ,

OCTAVA: **EL COMODANTE** no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo **EL COMODATARIO**, no responde por los daños causados en la casa por los vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor. -

DECIMA: **EL COMODATARIO** dará inmediata cuenta al **COMODANTE** de cualquier desperfecto que sufiere la propiedad, permitiéndose al mismo o a sus representantes el libre acceso a los fines de la realización de los trabajos que sean necesarios para la conservación o mejora del bien.-

DECIMO PRIMERA. En oportunidad que **EL COMODANTE** entregue la tenencia, del inmueble objeto del presente al **COMODATARIO**, las partes suscribirán el acta de ocupación respectiva.-

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata siendo a tal efecto validas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo de este contrato, en los domicilios constituidos por las partes en el encabezamiento del presente.-

De conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento del presente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Previó a la consideración del siguiente punto, solicita la palabra el concejal Ibáñez: perdón señor Presidente pero nos parecería importante de esta bancada presentar una moción de preferencia, en virtud de que hay un tema en los despachos de comisión, en el último punto del orden del día, que es muy significativo sobre todo para muchos vecinos están presentes en este HCD y, dado que recién estamos comenzando a sesión parecería importante darle prioridad al punto número nueve. **Sometida a votación la moción del concejal Ibáñez es aprobada por unanimidad por lo que se pasa al tratamiento del inciso 9) del punto 4): EXP. N° 6986/15 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con la firma Tres Pinos SRL para la conformación de un Consorcio Urbanístico. Con despacho favorable los bloques UCR y FR emitirán despacho en el recinto. El concejal SALAMANCO adelanta el voto favorable, el concejal ERRECA:** gracias señor Presidente este bloque va a dar despacho favorable, va a acompañar el proyecto, lo manifestamos en las reuniones de comisión, nos parece un proyecto importante para el barrio, es un proyecto que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gracias a Dios se ha podido concretar en virtud de la buena predisposición de la familia Guinea, (aplausos), todos conocemos la problemática que ha generado esta construcción para con el barrio, la problemática social y de inseguridad, la problemática de drogas, por eso este bloque acompaña favorablemente. Nos parece muy buena la forma técnica encarada por el departamento ejecutivo en cuanto a la propuesta, en cuanto al diálogo, encontró una forma de conversar las cosas de otra manera y no por ahí como hemos tenido alguna otra experiencia en este HCD durante este año como fue el caso puntual del proyecto de expropiación que en su momento se trató, del peladero López que no nos parecía la forma adecuada y por eso creemos que este Concejo puso un hito, un mojón a esa forma de hacer política. En buena hora que se ha superado eso, en buena hora que podamos estar debatiendo esto, aprobando esto en beneficio de un sector importante de la comunidad que va ver mejorado su aspecto urbanístico y seguramente que va a ganar en un montón de cosas, es seguridad, el urbanismo, hemos hablado no solamente ahora, el fin de semana estuve charlando con algunos vecinos que han firmado la nota, repito es un tema de larga data y creo que para el barrio es una noche muy importante (aplausos). **El concejal Ibáñez:** gracias señor Presidente, reafirmando el despacho, agradecer la presencia de la familia, de los vecinos, pedir disculpas por el comienzo un poco más tarde por distintas cuestiones administrativas. Hoy en el primer proyecto cuando hicimos mención a la importancia de esta noche, este es un proyecto muy importante, es importante destacar el diálogo con la familia, con el departamento ejecutivo, creo que esta es la manera de llevar hacia adelante los distintos proyectos, proyectos que una vez más vienen a ponerse a disposición estas tierras, lotes que son para los vecinos bolivarenses. Hay que destacar que cuando nosotros hablamos de las políticas del estado relacionada con la parte de hábitat, la solución de problemas de vivienda, nos parece muy importante. Destacamos el trabajo, la predisposición de la familia, las reuniones mantenidas con el departamento ejecutivo porque es un proyecto impecable el que se ha enviado con todos los pedidos de informe e indudablemente esta es una política que ha implementado nuestro departamento ejecutivo a partir de su asunción el 10 diciembre de 2011. La mirada puesta siempre hacia el vecino, a solucionar los problemas habitacionales, este proyecto viene a emponderar un barrio, a ponerle un valor en lo económico, patrimonial, y también histórico para darle una utilidad a la tierra. Tenemos una gran expectativa los vecinos bolivarenses, aquellas personas que necesitan viviendas, hoy hay expectativa pensando en un futuro, de nuestros hijos, de nuestros nietos y creo que la realidad de esta clase de proyectos cuando se trabaja en forma seria y responsable por parte del estado en conjunto con la parte privada, en lo que lleva a soluciones, a trabajar realmente para dar soluciones a los vecinos." **Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente: -**

= ORDENANZA N° 2346/2015 =

ARTÍCULO 1°: Convalídase el convenio suscripto, entre la Municipalidad de Bolívar y la firma Tres Pinos S.R.L en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en la Avenida Cacique Catriel N° 502 esquina calle Marconi, inscripto bajo la matrícula 011-1430, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 2; Sección B; Chacra 137; Parcela ID, convenio que tiene por finalidad la conformación de un Consorcio Urbanístico en los términos de los artículos 55 y 56 de la Ley de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449, reglamentada por Decreto N° 1062/13, que expresa: -----

CONSORCIO URBANÍSTICO

El presente Convenio se celebra en la ciudad de Bolívar, a los 29 del mes de Junio 2015, entre: La Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por el Intendente Municipal, **DR. EDUARDO LUJAN BUCCA**, D.N.I. 27.489.804, con domicilio legal en calle Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, "ad referéndum" del Honorable Consejo Deliberante, *en adelante "El Municipio", y la sociedad "Tres Pinos S.R.L representada en este acto por su Socio Gerente, el Sr. Gustavo Ángel Alberto Guinea, DNI 20.315.892 con domicilio real en calle Gutiérrez Nro. 646 de la ciudad de Pehuajo, y constituyendo domicilio especial en la calle Rafael Hernández nro. 279 de la ciudad de A Bolívar, en adelante "El propietario", quienes acuerdan y convienen las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

1. Que la Ley de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449, reglamentada por Decreto N° 1062/13, establece en sus artículos 55 y 56 que: *"A los fines de esta ley se denomina consorcio urbanístico a la forma de ejecución de proyectos de urbanización o edificación, conjuntamente entre organismos gubernamentales y actores privados, sean estos personas físicas o jurídicas, aportando cualquiera de ellos, inmuebles de su propiedad y el otro las obras de urbanización o de edificación, y que luego de la realización de las mismas cada parte recibe como compensación por su inversión, unidades inmobiliarias debidamente urbanizadas y/o edificadas". "El Valor de las unidades inmobiliarias a ser entregadas al propietario del inmueble aportado, se debe corresponder con el valor del inmueble antes de la ejecución de las obras, más una razonable tasa de ganancia que surgirá de los convenios específicos que se suscriban al efecto".*
2. Que "El Propietario" es titular de dominio del inmueble sito en la ciudad de Bolívar, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 137, Parcela 1 d, Matrícula 1430, Partida Inmobiliaria 8681, conforme se acredita con la copia de la escritura traslativa de dominio y con el informe de dominio adjunto.
3. Que "El Propietario" manifiesta-su voluntad de someter el inmueble de su propiedad al régimen de Consorcio Urbanístico previsto en la Ley N° 14.449, reglamentada por Decreto N° 1062/13.

POR TODO ELLO, las partes acuerdan en suscribir el presente a efectos de conformar un Consorcio Urbanístico que se registrará por las cláusulas que se transcriben a continuación:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Consorcio Urbanístico tiene por objeto la ejecución de un proyecto de urbanización a emplazarse en el inmueble sito en Bolívar, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 137, Parcela 1 d, Matrícula 1430, Partida Inmobiliaria 8681, con la finalidad de facilitar el acceso al suelo urbanizado de las familias del partido de Bolívar, de acuerdo con una planificación racional y en un todo de conformidad con las políticas de desarrollo y crecimiento urbano establecidas por "El Municipio".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.

(a) "El propietario" aportará el inmueble de su propiedad, autorizando por el presente a "El Municipio" a solicitar ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.449, reglamentada por Decreto N° 1062/13, respecto de dicho inmueble, la adhesión al Programa Lotes con Servicios previsto en los artículos 17, siguientes y concordantes de citada ley, como, asimismo, a requerir de los organismos competentes cuanta documentación resulte necesaria para ello. Asimismo, se autoriza a "El Municipio" a diligenciar y obtener la aprobación y toma de razón, ante los organismos competentes, del plano de mensura y división a realizar en el inmueble. .

(b) En caso de que la Autoridad de Aplicación' aprobase el proyecto de urbanización, "El Propietario" autoriza a "El Municipio" a realizar, por sí o por terceros, las obras de infraestructura previstas en la cláusula tercera

(c) "El propietario" se compromete a transmitir a "El Municipio", como compensación por su intervención en el proyecto de urbanización, el dominio la cantidad de dos (2) parcelas de las que se generen por el plano de mensura y división a realizar en el inmueble mencionado las cuales, conforme a los estudios preliminares realizados ascenderían a un total de catorce (14). Las dos parcelas correspondientes a la Municipalidad de Bolívar, son las identificadas con el nro. 26 y 27 del esquema preliminar de subdivisión que como Anexo Único forma parte integrante del presente convenio. En el plano respectivo se dejará constancia de las parcelas que "El propietario" debe transmitir a "El Municipio". La escritura pertinente será otorgada dentro de los treinta (30) días posteriores de cumplimentadas las exigencias jurídico administrativas para tal fin.

(d) "El Propietario" podrá disponer libremente del resto de las parcelas restantes que conforme a los estudios preliminares ascenderían a un total de doce (12), siempre que la comercialización de las mismas se realice con destino a vivienda única, familiar y de ocupación permanente. Tanto en el plano de mensura, y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia del destino indicado.

(e) "El Propietario", abonará la totalidad de las deudas que graven en inmueble ya sea de tasas municipales, impuestos provinciales y nacionales.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El Municipio se compromete a

(a) Solicitar ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.449, reglamentada por Decreto N° 1062/13, la afectación del inmueble al Programa Lotes con Servicios y a requerir de los organismos competentes cuanta documentación resulte necesaria para ello. A tal efecto, deberá:

1. Realizar, por sí o mediante otro organismo gubernamental, la mensura y división del inmueble, diligenciado en su oportunidad la aprobación y toma de razón del mismo, arite las oficinas técnicas que correspondan.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2. Certificar la factibilidad de los servicios públicos cuya prestación se encuentre a su cargo o, en su caso, obtener la factibilidad de los servicios públicos ante las empresas prestatarias correspondientes.
 3. Requerir, cuando corresponda, la autorización del organismo competente para los permisos de vuelco o de captación del recurso, cuando no se exigible la provisión de los servicios de red centralizados de agua corriente o cloacas.
 4. Certificar la no inundabilidad del inmueble.
- (b) Realizar en forma progresiva, en un plazo de veinticuatro (24) meses, las siguientes obras de infraestructura:
1. Apertura de calles, tratamiento de calles y obras de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales.
 2. Energía eléctrica para alumbrado público y uso domiciliario.
 3. Provisión de agua potable.
 4. Sistema de eliminación de excretas.
 5. Forestación y señalización urbana.
- (c) Solicitar del Honorable Concejo Deliberante' la declaración de interés social en los términos de la Ley N° 10.830 de la operación de transferencia a favor de "El Municipio" de las parcelas que le correspondan a éste en virtud del presente, requiriendo la intervención de la Escribanía General de Gobierno.
- (d) Enajenar a título oneroso las parcelas que le correspondan a favor de grupos familiares de escasos recursos que carezcan de vivienda propia.

CUARTA. AUTORIZACIÓN

A partir de la convalidación del presente convenio por el Honorable Concejo Deliberante, "El Propietario" da en posesión y autoriza a la Municipalidad, a comenzar con los trabajos de demolición sobre construcción existente sobre el predio, y a la realización de todas las tareas pertinentes para la ejecución del presente proyecto de urbanización.

QUINTA. DOMICILIOS. COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales emergentes del presente las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARTÍCULO 2°: Declárese de interés social en los términos de la Ley N° 10.830, operación de transferencia a favor de La Municipalidad de Bolívar de las parcelas que le corresponden a en virtud del convenio convalidado por el artículo I° de la presente ordenanza, requiriendo la intervención de la Escribanía General de Gobierno para proceder a su escrituración.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Retomando la consideración del Orden del Día se somete a consideración el Punto 3°: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES." -----

- 1) **EXP. N° 6994/15 (FPV-PJ): Decreto declarando Personalidad Destacada del deporte a la joven Marianela GARBARI. La concejal MAINERI:** muchas gracias señor Presidente, me es muy grato en lo personal hacer mención a este decreto en donde se declara personalidad destacada a la señorita Garbari en el deporte, quien nos está representando perfectamente a toda la nación Argentina formando parte de la selección de voley, ella es urdampilletense y ha dado su vida al deporte desde muy niña, desde muy temprana edad haciendo de esto su proyecto de vida, dedicada a hacer jugadora de vóley ahora en sus altos rangos, en la selección argentina, ha formado parte de diferentes clubes donde ha ganado muchísimos premios, entre ellas ha salido mejor defensora de la Liga Nacional en dos oportunidades, y es considerada una de las mejores líberos de toda Argentina, así que con esto es aplaudir, resaltar el lugar que tiene el deporte para todos los jóvenes bolivarenses y ojalá el caso de Marianela Garbari sirva para muchos niños y adolescentes de la ciudad de Urdampilleta y de todo el partido de Bolívar, para que la tomen como un ejemplo, ella actualmente no sólo se dedica hacer jugadora de vóley sino que trató de perfeccionarse en lo máximo desde lo profesional, siendo profesora de educación física, entrenadora personal dedicando estudios a lo que tiene que ver con la nutrición aplicada al deporte, con lo cual nos deja en claro y aplaudimos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que personalidades como éstas estén presentes, y representándonos en la selección en la actualidad. Muchas gracias. **Es girado a comisión.** -----

2) EXP. N° 6995/15 (FPV-PJ): Decreto declarando de Interés Municipal la Escuela de Fútbol “Centenario Pirovano.”

El concejal Ibáñez: gracias señor Presidente, la presentación de este decreto se debe a destacar realmente el trabajo que se está haciendo en la localidad de Pirovano, en la escuelita de fútbol "centenario". En las reuniones habituales que tenemos con los vecinos de Pirovano surge esta importancia no solamente es destacar el trabajo del instructor, que ha hecho el curso de director técnico el otro día nos mostró una carpeta que tiene con todo el trabajo realizado, también Laporte y el acompañamiento que hacen los padres. Hoy son más de 100 los chicos que participan en la liga de Bolívar, que tienen encuentros con distintas escuelas de fútbol infantil de localidades vecinas; creo que detrás de estos jóvenes hay un grupo de padres y de niños que, como decía la concejal Maineri destacando el proyecto anterior, la integración de la localidades y hoy podemos decir que el fútbol de Pirovano en sus divisiones inferiores está de pie, trabajando y que de ahí surgirán nuevas figuras para representarnos en el partido de Bolívar. Gracias." **Es girado a la Comisión.** -----

3) EXP. N° 6996/15 (FPV-PJ – UCR – FR): Decreto declarando de Interés Municipal la Cooperativa Escolar “PROMOVER Ltda.” de Pirovano. De de El concejal Ibáñez:

gracias señor Presidente una breve introducción para poder luego dejarle la palabra a los concejales Salamanca y Nicola. Creo que tenemos que destacar la posibilidad de poder trabajar en conjunto, presentando estos proyectos que consideramos importantes a futuro para las localidades pequeñas como Pirovano, es un trabajo que hacen los alumnos con los profesores, un buen equipo, y la conformación de esta cooperativa también apunta a que desde los jóvenes, desde los niños, empecemos a mirar la integración, o que los pueblos pequeños saldrán adelante trabajando en conjunto, no de manera individual. Para nosotros es una satisfacción señor Presidente creo que en este HCD es la segunda o tercera vez que interrelacionados con los concejales de los otros bloques presentamos estos proyectos. La satisfacción de haber compartido reuniones con las autoridades de la escuela de educación media, con sus alumnos, creo que eso es lo importante, más allá de que en muchas oportunidades pueda haber diferencias políticas, nos hace pensar que un pueblo como el nuestro como Pirovano y digo como el nuestro porque me considero nativo de Pirovano, y siempre pensando en su futuro, saldrá adelante si luchamos todos tirando parejo del mismo carro. Gracias." **El concejal Salamanca:** gracias señor Presidente, por un lado remarcar lo que dijo el concejal Ibáñez respecto a la presentación del proyecto en conjunto con los bloques, tiene un valor muy importante más allá del proyecto en sí, quiero decir que fue muy grato visitar las instalaciones de la institución, estar junto a docentes y alumnos que participan en el proyecto, contactamos los tres concejales, cada uno en representación de su bloque, realmente remarcar eso en ese sentido. Por otro lado remarcar el tema de la forma que tomó este proyecto, de los alumnos fundamentalmente. Cuando hablamos de cooperativismo uno debería valorarlo y darle mayor importancia, estamos muy acostumbrados a actividades de tipo individual, individualistas en todos los aspectos. Lo productivo, si uno ve productores agropecuarios es muy poco probable que haya asociaciones, cooperativas por ejemplo, nosotros siempre nos manejamos muy individualmente. Hay zonas, hablando de cooperativismo, buscando formas de asociación cooperativa, hay lugares del país donde realmente se le da mucha mayor importancia, hay asociaciones de cooperativismo muy importantes fundamentalmente en la zona de Tres Arroyos, son muy destacables en distintos aspectos. Creo que este es un ejemplo muy destacable para la localidad y para el partido de Bolívar, para todos nosotros quienes como Oscar, los que somos nativos del pueblo conocemos su historia, en Pirovano existió la cooperativa agropecuaria que era quizás una de las más simbólicas de un trabajo que la comunidad sentía propio, sentía la comunidad que había negocios que eran de particulares y que la cooperativa era como una actividad que pertenecía casi al pueblo. Quería remarcar esto, el tema del cooperativismo y también el tema fundamental de la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

participación de los tres bloques en forma conjunta. Gracias" **El concejal Nicola:** gracias señor Presidente, realmente esto debiera ser un ejemplo que debería ser repetido con mayor asiduidad, desde dos puntos de vista del primero es la preparación que van teniendo los alumnos de la escuela, en la formación y la construcción de proyectos, de tal forma que realmente poco tuvimos que hacer nosotros porque prácticamente el proyecto vino elaborado por los alumnos de la escuela. Y en segundo lugar el hecho de que no existen diferencias de ningún color político. Voló repetir ojalá que se repita más asiduamente en la mayor parte de los temas. Gracias." **La Concejal Maineri:** gracias señor Presidente, en este caso remarcar el lugar que el cooperativismo han tenido durante estos años y en la actualidad, el lugar que se le da a las cooperativas, al trabajo, al fomentar la creación de cooperativas que le ha dado este ministerio de la nación, que no lo ha tenido mirando años atrás, y pensando en recuperación de fábricas y de trabajos, la cantidad a través del formato de cooperativas que se han podido recuperar, que han crecido actualmente, en Bolívar tenemos ejemplos claros donde hay cooperativas en pie, que están trabajando arduamente, las podemos ver en las calles o sus trabajos en las rampas, las cooperativas textiles y demás, es de remarcar la cantidad de cooperativas que se encuentran en crecimiento, en pie, que han crecido estos últimos años" **es girado a Comisión.** -----

- 4) EXP. N° 6997/15 (FPV-PJ – UCR – FR): Decreto declarando de Interés Municipal la Fiesta del Chorizo Seco en Pirovano. Con acuerdo de tratamiento sobre tablas sometido a votación es aprobado por unanimidad.** **El concejal Ibáñez:** gracias señor Presidente, agradecer el verdadero sobre tablas, destacar que es un proyecto elaborado en conjunto declarar de interés a esta fiesta del chorizo seco, en su 12 edición, en la localidad de Pirovano. Es una fiesta que hace muchos años, más allá de algunos avatares en algunos años por cualquier climáticas, y por otra cuestión es que por ahí no se realizó, es importante la continuidad y la participación de la gente no solamente de la comunidad sino también de localidades vecinas del partido y de otros partidos, importante la competencia sana que se produce, la entrega de los premios y que esto sirve para esta fiesta que está relacionada con una cuestión que siempre desde esta bancada hacemos hincapié que es el turismo rural, relacionado con el trabajo que se viene realizando desde la escuela de educación media, creo que es importante destacarlo porque es un evento muy importante que se da una vez al año. **El concejal Nicola:** gracias señor Presidente, somos respetuosos de las edades en cuanto a la permanencia en este HCD por eso que siempre le otorgamos la primera voz al concejal más antiguo, Oscar Ibáñez. La fiesta del chorizo tiene distintos aspectos que son para darle relevancia. En primer lugar es una cooperadora, también una forma de "cooperativizar", de fomentar la producción, de darle al producto bruto otro tipo de economía. Estamos creando otro tipo de atributo, como en la fabricación del chacinado. Se ha fomentado entonces a través de una cooperadora de productores y gente relacionada con el campo, que no son precisamente productores, la elaboración de productos chacinados de distinto tipo y como verán todos los años ocupa los primeros lugares en cuanto a los premiados, los de nuestro pueblo. Por un lado eso. Por otro lado están fomentando que la gente haga los análisis correspondientes cada vez que va a faenar un animal. Hemos visto en el discurso inaugural del señor intendente municipal este año cuando hablo de las estadísticas, más de 4000 análisis de triquinosis que se hacían habitualmente; el año 2014 se hicieron algo más de 700, es decir vimos una reducción muy llamativa. Por lo tanto esta cooperadora también hace que se fomente que la producción de chacinados se haga con todos los elementos que corresponden y con todos los requisitos sanitarios. Y en tercer lugar y no es menor que una cooperadora, es decir alguien que tiene que ayudar a una institución, por momentos se transforma en generador de recursos esenciales por ejemplo para construir ampliaciones de una institución educativa y si mal no me informaron desde niño, la educación es un derecho pero es un deber del estado fomentarla y construir. Me siento realmente orgulloso de que en Pirovano existe una cooperadora que contribuye por lo menos en tres puntos esenciales a la salud, a la producción y a la educación. Por último, invitamos a que se acerquen el próximo sábado a la fiesta que organiza la escuela media de Pirovano." **El concejal SALAMANCO:** gracias señor Presidente muy poco para



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

agregar, después de lo que han hablado los colegas, simplemente mencionar que es una fiesta genuina del pueblo, una fiesta que se lleva a cabo con el trabajo mancomunado de mucha gente y con muy pocos recursos o sea el recurso es el trabajo, el esfuerzo conjunto y creo que eso es lo que lo hace más genuino y suplanta a la fiesta más pomposa que puede haber y realmente por eso la comunidad de Pirovano la apoya cada año en forma total." **Sometido a votación es aprobado por unanimidad tirando sancionada la siguiente:** -----

= DECRETO N° 26/2015 =

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés Municipal la Fiesta del Chorizo Seco, que se realizará en la Localidad de Pirovano, el día 26 de Septiembre del corriente año, organizada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 1 "Rodolfo Pirovano".

ARTÍCULO 2°: Enviar copia del presente Decreto a las Autoridades y Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 1 "Rodolfo Pirovano".

5) EXP. N° 7000/15 (FPV-PJ): Decreto declarando de Interés Municipal reunión regional de la red de LALCEC de la quinta sección de la provincia de Buenos Aires.

Con acuerdo para el tratamiento sobre tablas sometido votación es aprobado por unanimidad, el concejal Ibáñez: gracias señor Presidente muy brevemente, creemos muy importante la presentación de este decreto declarando intermunicipal la reunión regional de LALCEC de la quinta sección que se va a realizar el día viernes 18 en nuestra Ciudad y destacar que hace más de 55 años que está LALCEC trabajando, destacar el grupo de trabajo que hay y también el aporte a la tarea preventiva del cáncer, el trabajo en la la detección precoz, esto también para destacar el trabajo en conjunto que muchas veces que en algunos casos se hace entre el estado municipal y LALCEC. Esto es importante que suceda, hace poco tiempo pudimos ver un transporte en el que había aparatología para realizar mamografías a disposición de la comunidad de Bolívar, en un trabajo realizado en conjunto con el municipio. Creemos muy importante esto y por eso nuestro reconocimiento a toda la gente que integra a nivel local pero también a todos los visitantes que vendrán. Hemos pedido el tratamiento para darle indudablemente despacha favorable. **Sometido votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 27/2015 =

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización en Bolívar, de la REUNION REGIONAL DE LA RED DE LALCEC, DE LA QUINTA SECCION de la provincia de Buenos Aires , el 18 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

6) EXP. N° 7001/15 (UCR): Minuta solicitando al DE adquiera monitores multiparamétricos y reposición de respiradores en el servicio de Terapia Intensiva.

El concejal Nicola: gracias nuevamente señor Presidente un poco a colación de un despacho de comisión, expediente 6978/15 y teniendo en cuenta la respuesta que hemos recibido es que generamos esta solicitud, visto que recorriendo la terapia intensiva y viendo que se han puesto en funcionamiento todos los respiradores, como se había solicitado, nos encontramos que de aquella época que se trata de borrar que fue cuando se inauguró el servicio de terapia intensiva, que es un orgullo para Bolívar, lo fue y lo sigue siendo fundamentalmente por el material humano con que cuenta el servicio. Nos encontramos con que todavía cuenta con elementos que son de la época de la inauguración, los últimos respiradores son del año 2011 que son los dos más nuevo, el resto son del 2001, es decir han superado incluso la vida útil que se calcula entre 8 y 10 años. Entonces creo que como apoyo este bloque solicita se tomen fondos para poder reequipar con material nuevo este servicio fundamentalmente en lo que es respiradores, porque además están haciendo falta monitores multiparamétricos que además de cumplir una función fundamental también sustituye lo que es una carencia, que es la carencia de personal de enfermería, hay dos enfermeras por turno para siete camas, por lo tanto suplen parte esa carencia humana. Desde



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

nuestro bloque apoyamos que el municipio adquiera material nuevo para este servicio que es uno de los esenciales no solamente para Bolívar sino para toda la zona por ser un hospital de derivación de hospitales de municipios vecinos. Gracias." **Es girado a comisión.** -----

- 7) EXP. N° 7002/15 (UCR): Minuta solicitando al DE nombramiento de médico cardiólogo para los hospitales de Urdampilleta y Pirovano. El concejal Nicola:** con mucho beneplácito hoy ha vuelto a concurrir un cardiólogo al hospital de Pirovano después de cuatro meses en que por determinadas razones que no son ni de salud ni personales sino económicas, no acudía un especialista en cardiología a las localidades de Urdampilleta y Pirovano. Fundamentalmente por el hecho de ser un profesional médico siempre recuerdo que hay especialidades que son básicas, la clínica médica la más importante y dentro de la clínica médica la cardiología ocupa un lugar preponderante y desde hace 20 años aproximadamente está concurriendo el cardiólogo en forma periódica al hospital por lo menos de Pirovano. Hemos hecho relevamiento poblacionales, tomando gente al azar y nos hemos encontrado como director del hospital por el año 2010, que más del 50% de la población tenía sobrepeso y más del 52% era hipertenso, por lo tanto consideramos que en base a esto más la estadística mundial que después de los accidentes la muerte por tema cardiovascular es la causa más frecuente de muerte, tema del cual vamos a hablar dentro de un rato también colectiva de prevención, consideramos que la cardiología es una especialidad que no debe faltar y consideramos que debe haber algunos ajustes como para qué cuando un médico no acude, tener el suplente que haga que la gente no tenga que salir masivamente del pueblo a otros pueblos, fundamentalmente por enfermedades cardiológicas que requieren más atención hacia el paciente que el paciente hacia el médico y no tengamos estos desfasajes. Sé que hacer a la mañana el Sr. Rivero personalmente se acercó al doctor Gabriel Virgini que es el que durante 20 años iba a Pirovano, para que por favor hoy se presentará atender en el hospital de Pirovano cosa que sucedió no porque las ha arreglado un nuevo convenio si no, como lo expresó el propio doctor, y me autoriza a que lo exprese hoy, lo hace por los pacientes que tantos años merecieron su atención. Gracias." **El concejal Ibáñez solicita la palabra, el señor Presidente:** usted sabe que cuando un bloque presenta un proyecto.. quería pedir el tratar sobre tablas señor presidente, esperen que hable y disculpas... nuestro bloque considera que es un tema importante, quise levantar la mano pero empezó el autor del proyecto a argumentar, y nuestro bloque propone el tratamiento sobre tablas" **El concejal ERRECA:** usted bien sabe señor Presidente que cada bloque puede pedir dos tratamiento sobre tablas pero cuando se le quiere encontrar justificativo a lo que nos corresponde, a veces se le encuentra. Por eso concejal Ibáñez no nos parecía oportuno el planteo. **El señor Presidente:** le aclaro un poco más al tema, lo que dice el reglamento es que cada sector puede presentar dos proyectos para ser tratado sobre tablas, no nos dice que pueda pedir un proyecto de otro bloque sobre tablas en el recinto y la alternativa es aprobar o negarlo. Me parece que el primer sencillo si está la voluntad de tratarlo sobre tablas, lo ponemos a votación y se resuelve. **Salamanco:** creo más allá del bloque que lo presenta o de la cuestión que se plantea por parte del bloque FPVPJ, no estamos o no estoy al tanto si hay un convenio o no con el cardiólogo que va, qué tipo de convenio se hace, realmente hay documentación que no la tenemos e incluso no tenemos por qué saber todos los convenios que se hacen con todos los especialistas. Creo que es para tratarlo en Comisión, evaluarlo, comprometernos porque él tema es importante y en la primera sesión que haya comprometernos los tres bloques a darle despacho pero si no estamos dependiendo de la opinión nada más de cada bloque por eso mi idea como bloque minoritario es analizarlo de esa forma, ahora si los dos bloques mayoritarios están de acuerdo bueno... se llevará adelante." **El señor Presidente:** hay una moción así que...perdón... estamos casi en el tratamiento sobre tablas.**Nicola:** en realidad lo que nosotros queremos y si se interpreta exactamente el discurso, es solicitar que se amalgamen las distintas estructuras, de que haya un nombramiento para un cardiólogo y que haya sustitutos para una especialidad que consideramos crítica. Creemos como dice también el FR que es para tratarlo como corresponde en la Comisión que corresponde." **FLORES:** son respetables las opiniones, hay una moción para el tratamiento sobre tablas que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

hace el concejal Ibáñez" **El señor Presidente somete a votación la moción, se registran ocho (8) votos favorables (FPVPJ). Votan porque el expediente sea girado Comisión ocho (8) Concejales (UCR-FR). Al no lograr los 2/3 necesarios, el expediente es girado a Comisión.--**

8) EXP. N° 7003/15 (FPV-PJ): Proy. Ord. imponiendo nombre de "Aires de Jacarandá" al barrio del plan PROCREAR del Los Zorzales. El concejal Ibáñez: gracias señor Presidente, para empezar a argumentar este proyecto tenemos que destacar la participación de los vecinos, creo que es muy importante, este proyecto surge a partir de una nota que se presentó a nuestro bloque por el grupo de vecinos que están favorecidos por el procrear, en los terrenos que dispuso el estado municipal y celebramos realmente la participación de la comunidad sobre todo la participación de todos los vecinos en poder petitionar al cuerpo que se le ponga un nombre a un barrio. Creo que hacía muchos años que no se veía en este HCD la presentación de un proyecto en el cual los vecinos pidieran por su barrio. Es importante resaltar que se está trabajando, ver sobre todo los días domingos o sábados a las familias completas trabajando más allá de lo que se está haciendo, el crecimiento que ha tenido el barrio Los Zorzales y la realidad señor Presidente marca que esas políticas como el procrear implementadas por el Banco Hipotecario a partir del ANSES con el fondo de sustentabilidad ha dado de acuerdo a estadísticas, de acuerdo a la Bolsa de comercio de nuestro país ha dado importantes beneficios para la comunidad, estamos hablando de alrededor de 74 complejos del procrear, que estamos hablando de cada uno de alrededor de \$700,000 y si lo volcamos en dinero que queda en la comunidad de Bolívar, todos podemos ver el crecimiento materia de trabajo del área de albañilería, gas, todo lo relacionado a la parte de la conducción. Creo que hay una decisión clara y política que desde nuestro bloque apoyamos y la compartimos totalmente, que es una mirada hacia el futuro, una mirada de contención, para que todos los vecinos tengan la posibilidad de poder acercarse bajo distintos puntos, el primer caso es la posibilidad del Techo Digno, y por otro lado para otra clase de trabajadores tales con otra clase de ingresos, tener la posibilidad de instalarse o inscribirse en el procrear. La realidad marca también que los baldíos se entregan con todos los servicios, hoy se está trabajando en el tema de cloacas o sea que cuando los vecinos terminen su complejo habitacional van a tener gas, cloacas, agua, todo lo necesario y eso es importante destacar. Si eso le sumamos las reuniones de los vecinos y la decisión de ponerle el nombre creo que es importante que hayamos presentado este proyecto porque creo que muchas veces nos debemos a los vecinos. Pero no debemos dejar de resaltar estas políticas que vienen a emprender algo importante es que los vecinos puedan acceder a tener su vivienda propia sin dejar de olvidarnos que la realidad marca que Bolívar fue uno de los primeros distritos de la provincia de Buenos Aires que puso a disposición del procrear los terrenos, que tenemos varios complejos en el partido de Bolívar, que también se están haciendo en las localidades, apostamos a seguir trabajando esta manera, a que en este HCD tengamos la posibilidad de argumentar infinidad de proyecto de estos con infinidad de soluciones habitacionales, es ese futuro que tenemos que mirar y no hacia atrás que nos encontramos con esta falta de políticas habitacionales. Gracias. **Es girado a Comisión.** -----

9) EXP. N° 7004/15 (FPV-PJ): Decreto declarando de Interés Municipal la XVII Edición de la Maratón "Dino H. Tinelli". Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por unanimidad. El concejal Ibáñez: gracias señor Presidente muy breve en primer lugar hacer una salvedad en los artículos del decreto, cuando se refiere a la XVII EDICIÓN cuando confeccione el proyecto puse articuló octavo y es del decreto del 2008. Por ahí siendo redundante en este HCD estos 17 años que han pasado de la maratón, que muchas veces ha sido declarada de interés municipal, destacar que el sábado se va a vivir una fiesta como cada vez que hay una maratón donde participan atletas de distintos países, de distintos lugares, distintas provincias y también algo muy importante que está surgiendo cada vez que hay un evento en Bolívar que por ahí en el día a día no nos damos cuenta, pero cuando el otro día charlábamos con la directora de turismo nos manifestaba que toda la parte hotelera está



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

completa, que están buscando pensiones para la gente que viene y eso marca una situación de instalar al partido de Bolívar como siempre dice nuestro intendente en el centro de la provincia por las cosas importantes que están haciendo y también destacar en el artículo segundo nuestra declaración de huésped de honor para el señor Tinelli porque indudablemente que ha tenido una participación muy importante en nuestra comunidad llámese las donaciones para el hospital, su presencia constante mediante gestiones y acompañamiento en este caso sabemos la relación de amistad que tiene con el intendente Bucca, todas las gestiones que han hecho en conjunto sobre todo por el tema del Cine. Creo que es un reconocimiento que se ha dado en este HCD durante muchos años y enmarca una vez más que la política llevada a cabo por el intendente junto con él constante nombramiento que hace el señor Tinelli en su programa de televisión de Bolívar, que Bolívar sea conocido y esta fiesta que se va a vivir el sábado hace que este bloque, como hicimos el año pasado declaremos de interés municipal y agradecer el tratamiento sobre tablas. Gracias."

El concejal Erreca: muchas gracias señor Presidente indudablemente que esto lo que va a acompañar también este proyecto presentado por el bloque oficialista, como lo decía el concejal Ibáñez no es la primera vez que se declara de interés municipal una edición de esta maratón Dino Hugo Tinelli, hablando desde lo político por ahí tuve una circunstancia personal hace 17 años representando al municipio podrán invitar, poder dar el puntapié inicial de la relación oficial del municipio con el señor Tinelli cuando le planteamos y le abrimos la puerta del municipio para que Marcelo pudiera comenzar a desarrollar toda su labor solidaria para con la ciudad de Bolívar. Indudablemente creíamos que esa era la mirada, la mirada hacia el futuro y a la altura de los acontecimientos y después de los años transcurridos creemos que en ese momento la política desarrollada por el municipio era la acertada en beneficio de la comunidad de Bolívar que hoy lo puede estar disfrutando, y que año tras año cuando él llega todos los bolivarenses disfrutamos de sus logros, de su solidaridad y de sus cosas que deja para la comunidad. Este bloque una vez más como hace mucho tiempo va a aprobar este decreto, va a acompañar y este fin de semana seguramente también estará disfrutando junto a la comunidad de Bolívar esta fiesta." **Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:-----**

VISTO: que el sábado 19 de Septiembre del corriente año, se disputa la 17° (décimo séptima) edición de la "Maratón Diño H. Tinelli"; y **CONSIDERANDO:** que esta maratón se viene realizando año a año con la participación de atletas de distintos puntos de nuestro país; -Que también participan atletas de otros países, como ha sucedido en años anteriores que han sido triunfadores de esta maratón tan importante para nuestra ciudad y sus habitantes; -Que año a año tiene una enorme difusión y ya se encuentra en el calendario nacional de atletismo como una prueba que se realiza año a año; -Que la distancia será de 10 (diez) kilómetros, y también se realizará una corre caminata participativa de 4 (cuatro) kilómetros; -Que se incrementa notablemente la cantidad de visitantes que llegan a nuestra ciudad a participar de la competencia como así también a disfrutar de este evento tan importante; -Que hay que destacar que el Señor Marcelo Hugo Tinelli, el creador de esta maratón ha sido un motor importante en su difusión para el conocimiento de nuestra ciudad como hombre nativo de la misma; -Que la misma se realiza en homenaje a su señor padre; -Que gracias a la difusión que el Señor Tinelli le da a su ciudad de origen y las gestiones que realiza nuestro intendente municipal, Dr. Eduardo L. Bucca, Bolívar es una de las ciudades de la Provincia de Buenos Aires donde más gente visita sus eventos culturales y/o deportivos; Que como representantes de la comunidad debemos de realizar el trámite administrativo correspondiente desde le Honorable Concejo Deliberante para que esta maratón tenga el marco correspondiente; -Que el Señor Tinelli ha realizado en estos años un importante aporte en materia de salud donando elementos de vital importancia al Hospital Local; Que también y en conjunto con el Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Eduardo L. Bucca tuvo mucho que ver en la terminación del Cine Avenida para disfrute de todos los vecinos y de ciudades vecinas; -Que ha realizado una gran contribución al deporte con el Complejo del Club Ciudad de Bolívar; -Que también nuestra ciudad es conocida internacionalmente por la participación del Club Ciudad de Bolívar, equipo profesional de Vóley con jugadores nacionales e internacionales que representan a nuestra comunidad,. -Que en forma diaria en su programa de televisión que cuenta con



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

una gran cantidad de televidentes invita constantemente a la gente a concurrir a nuestra ciudad como así también a personalidades de la cultura y el espectáculo; -Que se hace necesario que por todo su aporte se lo declare "Huésped de honor" mientras el señor Tinelli permanezca en nuestra ciudad;

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= DECRETO N° 28/2015 =

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal, la 17° (decimoséptima) edición de la Maratón Diño H. Tinelli", por su trascendencia deportiva y cultural que significa para nuestra ciudad de acuerdo al Artículo 8° del Decreto 27/2008.

ARTÍCULO 2°: Declárase " Huésped de Honor", al señor Marcelo Hugo Tinelli por los aportes realizados al Partido de Bolívar, en distintos servicios como por ejemplo elementos para el Hospital Sub-Zonal del Partido de Bolívar, Instituciones intermedias, Cine Avenida, Club Ciudad de Bolívar, Equipo Profesional de Vóley, etc., de acuerdo al Artículo 6° del Decreto Nro. 44/2012.

ARTÍCULO 3°: Entregar copia del presente Decreto al Señor Marcelo Hugo Tinelli y al Señor Intendente Municipal del Partido de Bolívar, con los Vistos y Considerandos arriba enunciados.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Luego se somete a consideración el punto cuarto del orden del día: DESPACHOS DE COMISIONES. -----

- 1) EXP. N° 6981/15 (FPV-PJ): Proy. Ord. creando el Programa "BOLÍVAR CARDIO ASISTIDA URGENTE" Con despacho favorable el concejal Bucca: gracias señor Presidente, esta ordenanza que creo realmente que es un puntapié inicial y a medida que lo vayamos desarrollando nos vamos a dar cuenta porque, y tiene un inicio muy bueno, es decir se trató en comisión, hubo modificaciones de la ordenanza original, además tuvimos la visita de profesionales especialistas en la materia y en ese sentido algunas modificaciones que aportó el concejal Nicola cuando nosotros en la ordenanza poníamos en los vistos, que este programa era para todo el distrito de Bolívar pero no lo especificamos con los artículos correspondientes por lo tanto fue una iniciativa del concejal Nicola que se colocará en los artículos. Muy buen nacimiento de esta ordenanza donde esperamos que se mantenga en el tiempo. No es una ordenanza original, existe en otras ciudades que se denominan cardio protegidas, nosotros lo hemos denominado cardio asistida urgente pero fue por supuesto por consultas con gente especializada en la materia. Es un salto preventivo muy importante y para esto no hay que tener en cuenta si hablamos de casuística para qué tanta estructura, tanta capacitación ya que muy de vez en cuando aparece este problema pero en definitiva siempre salvar una vida es importante. Muchas veces incluso en los medios vemos que esta problemática no tiene diríamos una especificidad de edad, vemos que muchas veces jóvenes que practican deportes en plena práctica deportiva tienen esto, la muerte súbita, y realmente la única solución para esta problemática, para esa patología que luego desencadena la muerte es el uso del DEA con la recuperación cardiopulmonar. En ese sentido no solamente necesario el uso del aparato como él DE, tiene que haber una capacitación. El DEA es lo que se denomina un desfibrilador externo automático, es un aparato muy sencillo de usar, consta de dos botones apretando un botón por supuesto después de la conexión con los respectivos electrodos, va determinando la acción cardíaca y a su vez determina el diagnóstico que generalmente es una desfibrilación del corazón que es como un desorden, no vamos a entrar a profundizar desde lo científico, un desorden que en pocos minutos desencadena un paro cardiorrespiratorio. Como decía con un botón hace prácticamente él diagnóstico y a su vez determina cuándo hay que hacer, es como un disparo eléctrico que actúa como desfibrilador**



ordenando la acción del bombeo cardíaco. Lógicamente si no es perfecto, permite el uso para las personas capacitadas que no necesariamente tiene que ser profesionales, cualquier persona sin tener conocimientos médicos lo puede utilizar, porque el mismo aparato le va indicando con el texto correspondiente que va incorporado al aparato, y a su vez con la voz en castellano por supuesto, que es lo que debe hacer. En ese sentido es un adelanto fantástico para este tipo de situaciones. Lógicamente que solamente con el aparato que es móvil no resolvemos el tema, tienen que estar las personas capacitadas que tienen que proceder en auxilio de las personas. En ese sentido tenemos en Bolívar, como en muchas cosas, privilegios. Uno de los privilegios es haber contado en la misma comisión además de los aportes de los distintos miembros, tuvimos la visita también de dos profesionales que desde hace mucho tiempo están dedicados a este tema como el doctor Hugo Mauad y el doctor José María Maluéndez. También se debe a ellos algunas modificaciones realizadas. Teniendo el aparato entonces tengo que tener la capacitación de las personas que manejen dicho aparato y a su vez que interpreten al mismo. Nosotros en Bolívar hemos hecho una división en cuanto lo que es la distribución y hemos dividido lo que son los puestos fijos y los puestos móviles. En general en la mayoría de las ciudades se manejan con los puestos fijos, por supuesto se hace un estudio estadístico sobre los movimientos que tiene el lugar ya sea espacios públicos o edificios y se aconseja colocar un aparato por supuesto en un lugar muy visible, con un cofre podríamos llamarlo, un estuche perfectamente identificable donde tiene la cartelera de cómo se debe manejar, que con el accionar de un solo botón comienza su trabajo. Pero lógicamente tener un DEA si no tenemos personal capacitado es como si hubiéramos nada, por lo tanto el otro eje fundamental es la capacitación para lo cual hemos pensado, incluso en la misma ordenanza está, en cursos de capacitación en forma permanente ya que tenemos acá en Bolívar capacitadores especializados en la materia. Comenzaríamos por supuesto con los puestos fijos, que los va a determinar la autoridad competente, cuáles serán los edificios que tendrán puestos fijos de DEA que es de acuerdo al movimiento y demás como ya dije, como por ejemplo estamos acá en la municipalidad y tener un DEA aquí, tendrá que tener el municipio el personal, un porcentaje determinado en todos los turnos capacitado para manejar ese aparato, y como decía la capacitación es sencilla y a su vez tenemos las personas que lo pueden llevar adelante. Comenzaríamos por supuesto con edificios públicos, después lógicamente se irá pausadamente avanzando con los privados, supermercados, etcétera. Ésa sería la determinación de protección cardio asistida en puestos fijos, después tenemos lo que son los móviles y en ese sentido en la ordenanza hemos establecido que la ambulancia tenga que tener un DEA para cuando es llamada de emergencia como también un móvil de protección ciudadana. Incluso hemos hablado ya con el director de Protección Ciudadana que está dispuesto a que el personal haga toda la capacitación, porque lógicamente también tenemos que pensar no solamente en edificios o lugares públicos donde hay mucho movimiento si no eventos como por ejemplo el Me Encanta Bolívar, etc. , donde tiene que haber un puesto móvil obligatorio diríamos dada la cantidad de personas pero también pensando no solamente para los eventos sino también una manera de proteger o de sentirse protegido las personas de los barrios que pueden tener un evento de esta índole y teniendo estos puestos móviles recurren en forma inmediata. Y aprovechando también que se está colocando el botón anti pánico que una de las opciones es la emergencia de carácter sanitario y en ese sentido se pone en movimiento todo este tipo de acciones. Además la ordenanza apunta a hacer un ordenamiento en cuanto a capacitación y distribución y ya tenemos en Bolívar en el CRIB colocado un puesto fijo de DEA que realmente hay que valorar el trabajo en ese sentido de la cooperadora que ha conseguido comprarlo, está totalmente instalado como también está en Urdampilleta y también lo tiene Bomberos. Vamos en un muy buen camino y en muy poco tiempo estaremos muy orgullosos de este programa cardio protegido o cardio asistida. Para ir terminando señor Presidente hace muy poco queríamos referirnos al programa CIBER Salud que hace un año que está en Bolívar, en el Hospital y permite la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

comunicación con cualquier lugar del mundo en tema de medicina o paramédicos y que permite el diálogo personal, caso personal, en pantalla gigante con distintos especialistas, creo que hace dos o tres días también hubo una comunicación por una patología de un niño de 5 años, con profesores de Colombia. En este sentido quería destacar que hubo una jornada que con un título de Acceso Público al DEA, espacios y ciudades cardio protegidas que hace muy poquito se llevó a cabo acá en Bolívar. Quería resaltar que participó Gabriel Sosa Hidalgo Coordinador del programa RCP, Norma Raúl coordinadora de pediatría; Federico Grau coordinador del Hospital El Cruce en RCP y donde pudimos intercambiar opiniones sobre este tema, jornada que se realizó de 11 a 13 horas en la que también participó el concejal Nicola. Señor Presidente, este es un paso importante en cuanto a la prevención de la muerte súbita, que como él nombre lo indica en un momento dado y en forma inesperada el corazón cesa de trabajar y produce un paro cardiorrespiratorio, y tenemos muy pocos minutos para poder recuperarlo. Aquellos que conocen bien el tema por cada minuto que se pierde, es el 10% menos de posibilidades de sobrevivida, donde realmente hay documentación en las ciudades que tienen este tipo de protección, realmente tienen cifras muy importantes y que hace que nos pongamos a trabajar con seriedad, pero algunos está en un 52% y otros de 70% en aquellos que han logrado más del 70% esto es pensar muy a futuro, se manejan con drones, es decir cuando hay un espacio de personas y ocurre un evento de estas características, como la comunidad esta muy capacitada cuando llega el aviso mandan a través del dron el aparato y seguro que van a encontrar personas capaces de poderlo usar en forma correcta, miren hasta donde se esta llegando. Por lo tanto lo único que puedo decir es que estoy muy contento por la manera, con la seriedad que se ha trabajado con esta ordenanza, con la colaboración que se estuvo trabajando y con los aportes que se dieron dentro de la comisión y por profesionales capacitados. Esto da para mucho más pero quería terminar de la siguiente manera, pedir a la comunidad cuando realmente se hagan los cursos de capacitación porque el aparato tiene que ir acompañado con un correcto uso y también con mecanismos de reanimación cardio respiratorio, lo que sí va a ser una obligación que en aquellos lugares fijos donde esté el aparato tiene que haber un porcentaje de los empleados, funcionarios, lo que fuere, capacitados para que se puede instalar y lo mismo aquellos que se utilicen en lugares móviles. Gracias." **El Concejal Nicola:** gracias sólo dos minutos, ratificar el concepto del concejal Bucca que estas situaciones no merecen otro tipo de cosas que no sean estar codo a codo trabajando por un mismo fin que es el bienestar de nuestra comunidad y de nosotros mismos, he sido testigo desgraciadamente desde un pueblo lejano, de que situaciones como esta de los paros cardio respiratorios suceden cada año una vez, o cada dos años, entonces por más que uno esté permanentemente instruyendo al personal ante la emergencia a veces no se sabe para qué lado salir, o que el desfibrilador de toda la vida fijo está descargado o no está enchufado o las paletas no está limpias, entonces creo que el advenimiento de estos avances y realmente tengo que alegrarme de que existan políticas nacionales de este tipo. Cuando estuvimos en la teleconferencia estuvimos conectados con hospitales del norte, de Pigué, del Calafate, de Bahía blanca que todos están trabajando por lo mismo es decir que significa que es algo bueno. En todo esto nos va a contar no solamente a mí sino a todo el bloque, a toda la gente que podamos concientizar de que esto realmente es beneficioso, que cuenten con nosotros para seguir adelante y no solamente concientizar en forma individual, sino en instituciones para que no tengamos más muertes absurdas como las que a veces vemos hasta por televisión de gente que hace un paro cardiorrespiratorio y no hay absolutamente nadie que sepa qué hacer en ese momento. Creo que algo así como 20 o \$25,000 es el valor de un DEA; en muy poco para él valor de una vida humana. Gracias." **El concejal Erreca:** gracias señor Presidente, indudablemente estamos aprobando esta noche un proyecto superador, no soy quién para hablar técnicamente de esto pero por supuesto todos esperamos la implementación de este proyecto lo más rápido posible por todas las características que acá han detallado los concejales profesionales en el tema que me han



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

precedido en la palabra. Pero seguramente les debe pasar o por ahí me pasa a mí o a nosotros es que tratamos de interpretar al vecino común que indudablemente esto lo va a aplaudir y nos va a beneficiar a todos, pero a diario recibimos inquietudes, quejas y planteo por ahí la intervención de quienes son profesionales, del concejal Bucca que tiene su actuación en el hospital no se de qué forma ni en qué tiempo pero sabemos que participa, sobre la atención de determinados servicios en el hospital, sobre la forma en que por ahí se deben eficientizar algunos aspectos del funcionamiento de nuestro hospital. Esto lo planteo desde lo positivo, o sea sumando a esto, por ahí hablamos de drones, hablamos de aparatos que en plata no son muy caro pero vemos que por ahí hay mucha gente que se queja por la falta de insumos, que son insumos menores pero son insumos necesarios para la práctica diaria. Recibimos a menudo quejas muy frecuentes sobre la atención de la guardia, sobre falta de médicos, sobre la falta de cobertura de determinados casos y realmente son situaciones que nos preocupan como vecino, como concejal, que tenemos una infraestructura hospitalaria de primera pero indudablemente siempre que seguir mejorando la prestación de los servicios y por qué no también tratar de gestionar la apertura de otro efector de salud, todos sabemos y ustedes lo saben mejor que nosotros que por ahí el hospital público no alcanza a satisfacer la demanda de toda la comunidad, y necesariamente la gestión de otro efector de salud de otro carácter, de un carácter privado o semipúblico, estaría bueno que se haga, que se realice como en algún tiempo los vecinos bolivarenses lo escucharon, escucharon promesas electorales y hoy ha pasado el tiempo y nos encontramos con una gran demanda, con una infraestructura hospitalaria que se trata de mejorar con un esfuerzo importante de la comunidad y del municipio, pero que indudablemente no alcanza. Entonces me parece que es el momento de comenzar a discutir esos temas, de comenzar a ponerlos sobre la mesa para que quienes conozcan del tema, y para quienes tenemos la responsabilidad de discutir presupuestariamente, y de discutir la dirección que el estado le debe dar, se empiece a realizar en algún momento." **El concejal Ibáñez:** gracias señor Presidente, no iba a participar porque me parece que cuando están participando profesionales médicos del debate indudablemente en temas de tecnicismo no estoy a la altura de las circunstancias, pero realmente hablando de la parte política de algunas cuestiones, no vamos a permitir algunas expresiones del concejal Erreca porque realmente está faltando a la verdad, en primer lugar uno como compañero de bancada debe hacerlo, defender el accionar y no soy yo quien, la comunidad de Bolívar lo conoce mucho antes que yo al concejal Bucca, su participación cuando trabajaba en salud en su clínica y hoy el concejal Bucca concurre al hospital, está a cargo todos sabemos que es un enamorado de la medicina preventiva, ha trabajado enormemente durante muchos años en su actividad privada haciendo medicina preventiva y hoy lo está haciendo desde un lugar totalmente adhonorem, ponerlo en tela de juicio... lo defiendo como compañero y lo conozco hace muchos años al concejal Bucca y también como profesional, está totalmente capacitado para ser secretario de salud, para ir y opinar adhonorem. Me parece que esta chicana cuando fueron parte durante 16 años del despojo de muchas cosas, de gastar plata porque esta gente que hoy en cuatro años soluciona la salud de Bolívar fueron los que despilfarraron la plata por ejemplo comprando un resonador usado a la municipalidad de Olavarría que nunca funcionó. Entonces un tema importante, que el concejal Bucca planteó como se manejan estos DEA, y ya queremos que mañana el municipio salga a comprar todo y también hay una cuestión importante señor Presidente sobre quiénes fueron los que trataron, por decirlo de alguna manera, de desvastar a la actividad privada en su momento que hoy piden que haya actividad privada en la salud y me consta porque he sido parte de reuniones con empresarios del sector de la salud de otras ciudades, sobre la posibilidad de que se instalen en el sector privado que requiere de dinero, de un montón de cosas y se está en la búsqueda. Todos sabemos del crecimiento poblacional del partido de Bolívar, e indudablemente también del hospital tenemos quejas a diario porque uno por ser oficialista no es que ve todas las cosas buenas, hay un montón de cuestiones a corregir y se irán corrigiendo con el correr de los



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

años, e indudablemente también hay que tener memoria de lo que hicimos, se hicieron cosas buenas en una etapa, también se hicieron cosas no tan buenas y hoy parece que en cuatro años hay que mejorar todo, en cuatro años se pide todo pero nunca se dice de dónde salen los recursos, este discurso lo escuché muchas veces si vamos a la situación netamente presupuestaria en cuatro años cuántas veces levantaron la mano desde la oposición para tratar de mejorar ciertas cosas que se hacen con plata, nada más ni nada menos. Indudablemente se ha mejorado en un montón de cuestiones en el aspecto de salud, y se seguirá mejorando. Los problemas de la guardia se han suscitado durante todos los años, y se siguen poniendo médicos, pero también hay una cuestión y lo hemos visto en esta gestión, y debe dejar una cuestión, un olorito de alguna cuestión de poner una traba, unos profesionales, como querer llevar el miedo a la comunidad, no se reúnen con los funcionarios correspondientes sino que salen por otro lado a instalar el miedo de que faltan insumos, a instalar el miedo de muchas cosas. La realidad marca que es otra cosa, que al hospital concurre mucha gente de la zona geográfica, habrá que mejorar, hay excelentes profesionales pero también habrá que traer más profesionales, que los profesionales deben ganar bien pero tienen que cumplir su horario de trabajo que es algo que lisa y llanamente debe suceder en cualquier trabajo, no hay que ir al hospital a las ocho e irse a las 10, ayer a las ocho hasta las 12, la una para eso se paga. Entonces esas cuestiones son también a trabajar. Pero esta chicana, esto querer buscar algunas cuestiones cuando en realidad en 16 años no tuvieron una política de salud, porque tampoco tuvieron secretario de salud y los que estuvieron, por lo menos lo que hicieron algunos, desmantelaron los hospitales del interior del partido. Hay mucho por mejorar y es bienvenido el aporte que se haga desde todos los lugares pero creo que que hay que defender y me toca a mí como presidente de bloque, a los compañeros de bancada como también reconocer las cosas que está mal pero también las que están bien también." **El Sr. Presidente:** voy a sugerir respetuosamente a los señores concejales que tratemos de atenernos a la temática del expediente en discusión, obviamente van a tener la posibilidad como la han tenido hacer uso de la palabra pero con todo respeto solicito la posibilidad de atenernos al tema en cuestión." **El concejal Salamanco:** Gracias Sr. Presidente en ese sentido iba la acotación, creo que el expediente es muy claro, concreto, creo que nos tenemos que limitar a ello. Se trabajó en la Comisión desde los tres espacios políticos, se llegó a un acuerdo y se presenta la ordenanza, creo que debiéramos limitarnos, como lo hemos dicho otras veces también desde el FR, al proyecto en si. Como dijimos en comisión damos despacho favorable." **Erreca:** Gracias Sr. Presidente creemos que hemos sido claros, me sorprende por ahí la intolerancia y la reacción del Concejal Ibáñez; me parece que la propuesta de este bloque no fue con mala intención y fue sin ningún tipo de chicana. Nadie ha cuestionado la labor y la trayectoria del Dr. Bucca en absoluto, a los dichos me remito, no se ha puesto en tela de juicio su actividad en absoluto solamente que sabemos de su actividad en el hospital y punto, solo estamos proponiendo eficientizar la prestación de algunos servicios, acá nadie habla de volver al pasado. Seguramente en el pasado habrá habido cuestiones positivas, se habrá reclamado en el pasado una Secretaría de Salud y su funcionamiento y hoy no se dice absolutamente nada, no funciona directamente, ninguno cumple ese rol de Secretario, cosa que se reclamó durante 16 años. Pero no era intención de este bloque discutir eso ni mucho menos, sino simplemente ser la voz de mucha gente que nos hace los planteos a diario. Y también tenemos nuestra función y la responsabilidad de llevar esa voz para mejorar, para poder hacer lo que se pueda seguramente desde la gestión y desde la consecución de los recursos donde hay puertas para conseguirlos por parte de este gobierno, muchas y buenas, y trabajar en positivo, nada más que eso no hubo ningún otro tipo de de intencionalidad política." **Bucca:** si señor Presidente en realidad prácticamente había dado por terminado esto cuando hice el desarrollo de la ordenanza. Pero el concejal Erreca hizo algunas menciones, me nombró, cosas sobre que no sabe lo que hago, estoy en el hospital y punto, permítame señor Presidente que desarrolle unos minutos nada más sobre lo que hacemos. Porque esto no es un trabajo individual, es un



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

trabajo de equipo y estoy feliz y muy contento de llevarlo adelante. Estamos trabajando con medicina preventiva y quizás en esto nuestro grupo nos tenemos que hacer la autocritica. Es complicado señor Presidente trabajar en silencio, es muy complicado. Es decir, cuando se tienen resultados hay que salir con la corneta a gritar a los cuatro vientos los resultados. Y en realidad lo que hace feliz a este grupo que trabajamos en medicina preventiva son los resultados y la gente, si hubiéramos de alguna forma pensado que se iba a tocar este tema, hubiera venido con mas documentación. Pero Dios quiso que entre los papeles traje, puse apurado como salí de casa, la carpeta donde están todos los datos estadísticos de Pirovano, donde se ha visitado prácticamente casa por casa, y se ha terminado el relevamiento de más del 90% de la población. Donde tenemos, hizo muy bien una acotación el Dr. Nicola, que en 2010 más de 100 pacientes tomados al azar, nosotros en 2015 tenemos más de 100 pacientes que decía con hipertensión, un dato por ejemplo que en Pirovano en la actualidad con los relevamientos que hemos realizado, 330 hipertensos declarados. Digo esto, declarado. Tengo incluso la estadística, y fijese Ud. este es el simple trabajo que hacemos, en el silencio, parte lo hago en casa, parte en el hospital y en cualquier rincón que se pueda lo hacemos. Por eso mire que importante no es cuestión muchas veces de la tecnología, porque esto que tenemos de estos 330 pacientes, abandono de tratamiento el 9% de hipertensos. Qué hay que hacer? Ya lo vamos a decir. Tratamiento discontinuo 108 pacientes, el 32,7%. Pero además no es lo que los visitamos sino que se hace una cartografía que el Dr. Nicola conoce como se trabaja en Pirovano. Se hace manzana por manzana, enumerando casa por casa. Y se coloca, tenemos perfectamente identificados dónde están estos 330 pacientes. Ahora viene la ronda, primera ronda que va a hacer la promotora de Salud que antes no tomaba la presión, ahora van a hacer la ronda tomando la presión, junto con las enfermeras, trabajando con la asistente social, trabajando con los administrativos de los CAP. Ese es el trabajo simple que hacemos. Que el 28% es femenino, que deja el tratamiento, y el 72% masculino, el hombre es más complicado para hacer el tratamiento que la mujer. Que el grupo etáreo de 45 a 89 años se lleva el 89% de hipertensión y ahora estamos haciendo un protocolo para buscar realmente aquellos que tienen hipertensión y no lo saben. Nosotros sabemos que de esta población hay un 30, un 35% que no saben que la tienen, y simplifico porque sino estaríamos toda la noche hablando de distintos temas porque tomé la hipertensión como puedo tomar diabetes, etc. pero no puedo dejar Sr. Presidente, porque esto me toca muy en el corazón sinceramente, es decir porque diríamos uno pone todo en esta actividad, pone todo y quizás más de lo que puedo poner. Pero también satisfacciones enormes pero no salgo a decir. Esto lógicamente me va a obligar y vamos a hacer la casuística y la vamos a publicar debidamente. Pero permítame un minuto más porque me tocaron, no en lo personal sino por el hecho, porque detrás de esto hay un grupo de gente trabajando con mucha alegría. Porque en el lugar de trabajo también festejamos, festejamos cuando hacemos un diagnostico diríamos que realmente hacia ese momento había pasado desapercibido, pero lo hacemos porque vamos a buscar al paciente. Le cuento un solo caso porque habría mucho por contar. Afortunadamente también en Pirovano hay un caso testigo que lo sabe el Concejal Nicola pero voy a contar este caso, porque este caso le dije a la promotora de salud “esto sos vos realmente la que ha hecho el diagnostico” por eso hablamos de equipo, más allá de lo medico hay cosas que trasciende, en la actualidad es equipo, va, toca el timbre a una señora, porque una de las preguntas de las cartilla de salud es si tiene bulto en el cuello o en otras partes del cuerpo como axila, etc. La señora, que están las chicas capacitadas para observar. Y tenía un bultito en el cuello sobre el lugar topográfico de la tiroides, y dice “tengo esto pero no me molesta, lo tengo desde hace mucho tiempo” la promotora dice “le puedo tocar el bultito?” lo tocó y dejó constancia de “consistencia dura”. Fuimos a la casa, se hizo los estudios complementarios, final: terminó con una operación con diagnóstico de cáncer de tiroides y si quieren esta la señora para dar testimonio, y fue la promotora de salud con su capacitación la que prácticamente determinó el diagnostico. Podríamos hablar mucho tiempo. Pero voy a otro tema también que se hizo mención, que es



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

el tema de los efectores privados. A ver hay que tener memoria lo que pasó con los efectores privados, que pasó. Porque en definitiva solapadamente quieren culpar a gente que nada tuvo que ver como son los componentes de la clínica Modelo, nada tiene que ver con lo que sucedió. El Intendente de turno y a su vez su equipo y demás en el 2005, a pocos días después de las elecciones firmó un decreto para que todos, todos los pacientes de PAMI fueran al hospital. Es decir hasta ese momento había proporcionalmente pacientes que iban al hospital y pacientes de PAMI que iban a una clínica privada. De un momento a otro la clínica privada quedó digamos totalmente sin protección. Y eso también consta porque en ese momento, en el diario local, hice una carta abierta prácticamente haciendo una descripción del gran perjuicio que se estaba haciendo con muchos pacientes que habitualmente iban a la clínica. Y eso se hizo insostenible. Esto es a grandes rasgos. Y ahora los mismos que realmente participaron o por lo menos no le dijeron al Intendente de ese momento, el Intendente Simón “no firmes ese decreto porque vas a fundir a la clínica”, lo firmó y todo PAMI al Hospital. Una decisión política catastrófica no digamos por la gente de PAMI sino por todos los habitantes, porque si había un efector privado lo tendrían que haber cuidado, no ponerle semejante palos en la rueda. A veces como se distorsiona todo. Presentamos una ordenanza y por allá no fue mi intención, dicen, “lo nombro pero no fue mi intención” pero de paso se hace. Entonces en realidad he tomado la palabra porque no podía silenciar este tema, lo que hago no me interesa que es lo que puede pensar porque en definitiva uno esta bastante curtido en esta cuestión, pero hay un equipo que trabaja territorialmente y todos los días, y pesar que sea en territorio a veces cuando llueve también van y trabajan y trabajan. Podría desarrollar toda esta noche sobre este tema y la interrelación que hacemos con las distintas áreas y demás que gracias a dios esta perfectamente documentado, y para aquellos que tienen alguna duda lo pueden requerir y se lo vamos a otorgar con todo placer. Por ahora nada más Sr. Presidente, gracias y disculpe toda esta charla que hemos tenido.” **NICOLA:** Un segundito nada más le robo a todos porque estamos fuera del tema eje. No solamente en 2011 sino mucho antes también, en 2001 hicimos un relevamiento, casi un plan estratégico en Pirovano, casa por casa, con el primer plan Trabajar que llegó a Pirovano, con relevamiento de todo tipo desde habitacional hasta de salud, con las mismas preguntas; habíamos tomado como ejemplo el plan que había elaborado el Dr. Bucca en ese momento, es decir que teníamos estadística de esa época. Y así como te sentiste aludido, perdón que me exprese así con el doctor Bucca, yo también me siento aludido porque parece que yo fuera el responsable de las enfermedades que hay en Pirovano, de las muertes que siguen siendo más o menos las mismas desde que llegué. Pasa que el plan en este momento se esta haciendo en Pirovano. El día que se haga en Urdampilleta y en Bolívar, por ahí nos vamos a encontrar con una estadística media parecida. Nada más.” **BUCCA:** muy cortito. Se esta haciendo en Bolívar. Se termina esta semana o la próxima en todos los barrios, tenemos la estadística de cada uno de los barrios y tenemos la estadística de cada una de las áreas programáticas. Y se ha iniciado en Urdampilleta. Gracias.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2343/2015 =

ARTÍCULO 1°: Créase en el Partido de Bolívar el Programa Comunitario “BOLIVAR CARDIO ASISTIDA URGENTE

ARTÍCULO 2°: El programa “BOLIVAR CARDIO ASISTIDA URGENTE” tiene como objetivo evitar la muerte súbita mediante la asistencia con Desfibrilador Externo Automático (DEA), en consonancia directa con la Reanimación Cardio Pulmonar.

ARTÍCULO 3°: Se define como muerte súbita cuando la actividad del corazón cesa en forma brusca e inesperada, provocando una falla aguda del corazón;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 4º: Se entiende por DEA un aparato portátil de muy fácil uso, que identifica arritmias mortales como la fibrilación ventricular capaz, mediante una descarga eléctrica sincronizada y con intensidad determinada, de restablecer el ritmo cardíaco.

ARTÍCULO 5º: Modalidad DEA Móvil:

- A) Uso del aparato DEA en ambulancia del Servicio de Emergencia de los Hospitales del partido de Bolívar;
- B) Uso en móviles de Protección Ciudadana;

ARTÍCULO 6º: Modalidad DEA Fijo. El Departamento Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación elaborará un listado de edificios y áreas públicos y privados, teniendo en cuenta criterios estadísticos, como la capacidad del lugar, la actividad diaria o tipo de evento que se llevan a cabo. Se los denominará Edificio o Area Cardio Asistida urgente

ARTÍCULO 7º: En la modalidad DEA Fijo deberán

- A) Tener perfectamente identificado y señalizado el “estuche” o “cofre” conteniendo el DEA con la descripción de su uso;
- B) Capacitar personal propio (no es necesario tener conocimiento médico) en el manejo de RCP y en el uso del Desfibrilador Externo Automático.

ARTÍCULO 8º: Los DEA serán visados y controlados por autoridades competentes que el municipio designará para tal fin.

ARTÍCULO 9º: El programa “BOLIVAR CARDIO ASISTIDA URGENTE”, facilitará el acceso a la capacitación para el uso del DEA y RCP en forma progresiva a la comunidad con expertos y capacitadores profesionales.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 3) EXP. N° 6956/15: (UCR): Minuta solicitando al DE plan de reparación del asfalto en nuestra ciudad. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Eduardo Bucca, a los efectos de que se implemente un plan de reparación del asfalto en las calles de la ciudad de Bolívar, tanto en el casco histórico como en los barrios, al igual que en las localidades Pirovano y Urdampilleta.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) EXP. N° 6978/15 (UCR): Minuta solicitando al DE equipamiento para el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital de Bolívar. Los bloques emitirán despacho en el recinto-El concejal Nicola:** señor Presidente en el expediente se solicitaba se informen los motivos por los que no funcionaba en plenitud el sistema de respiración asistida en el servicio de terapia intensiva. Hemos recibido informe de la Comisión, el cual se establece que al momento del informe, estaban funcionando cinco respiradores, cuando hicimos el pedido funcionaban tres durante un período determinado de tiempo, y es donde hemos comprobado que la mayor parte y por sugerencia de la fábrica es que fueran reemplazados por nuevos, por eso surge el expediente que se presentó en los asuntos emitidos por bloques, que se solicite al ejecutivo que comience con el reemplazo de los respiradores porque varios de ellos en su mayoría, han cumplido ya su vida útil. Voló reiterar que por sugerencia de la empresa que los fabricó y que ha reparado últimamente los respiradores que no funcionaban, se solicita que sean reemplazados a la brevedad. Muchas gracias. **El concejal Ibáñez:** gracias señor Presidente nuestro despacho va a ser favorable, creemos que la nota ingresada el 19 de agosto dirigida a la secretaria de gobierno por parte de uno de los directores del hospital, el doctor Tenca, donde le contesta lo referente al proyecto prácticamente dejaría sin efecto el proyecto pero no obstante nosotros vamos a dar igual el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

despacho favorable. A veces cuando se piden estos pedidos de informes, como cuando nosotros a veces hicimos algún pedido de informes relacionado con la salud, es bueno también acercarse a alguna empresa como manifiesta el bloque de la UCR, que repara, sería bueno tener un informe técnico si es tan así porque por escrito no hay nada. La realidad es que hay que llevar tranquilidad a la comunidad, que el estado municipal está presente y sabe lo que hay que renovar, lo que hay que ir comprando y el último párrafo de la nota dice " actualmente nos encontramos en un proceso de compra de un respirador" que en parte contestaría a uno de los pedidos que solicitan en los asuntos entrados por los bloques. Nuestro despacho es favorable, creo que hemos debatido bastante respecto a la salud." **Nicola:** confío en la palabra de los hombres por lo tanto confío en la palabra del jefe de servicio de terapia intensiva, que me expresó textualmente que la empresa a la cual se enviaron a reparar los respiradores que no funcionaban correctamente, personalmente le solicitó que esos respiradores ya había cumplido su vida útil, que sería prácticamente la última vez que los reparaban. Lo expreso para que tengan conocimiento de lo que yo también recibí como información solamente por haber ido, haberme hecho presente en el servicio de terapia intensiva. Gracias." **El concejal Salamanca:** gracias señor Presidente, ateniéndonos específicamente y estrictamente a la resolución, nuestro despacho también es favorable." **El concejal Erreca:** simplemente para hacer una breve declaración, por ahí este pedido de informe no se hubiese hecho, si hubiésemos sido atendidos como corresponde por el director de salud, el director del hospital o como sea, que fuimos en dos o tres oportunidades y no tuvimos la posibilidad de hablar con él. Entonces a lo que dice el concejal Ibáñez es cierto, nos hemos arribado pero bueno, nos atendieron muy bien, nos dieron el cafecito pero no pudimos hablar con el director, eso quizás hubiese evitado todo esto. Reitero nuestro despacho favorable." **Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 30/2015 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Intendente municipal Dr. Eduardo Lujan Bucca, que arbitre los medios necesarios para que el Servicio de Terapia Intensiva cuente con el equipamiento indispensable para optimizar su máxima utilidad

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

5) EXP. N° 6987/15 (FPV-PJ): Minuta solicitando a la Dirección Nacional de Vialidad acceso pavimentado desde la localidad de Hale a la ruta 205. Con despacho favorable. Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

VISTO: la inquietud planteada por los vecinos de la Localidad de Hale, y

CONSIDERANDO: que la misma se basa en la necesidad de poder contar con un acceso pavimentado desde la Ruta Nacional 205, hasta la Localidad; -Que a pesar del buen estado de los caminos que comunican a la Localidad con la Ruta, los vecinos consideran que un acceso pavimentado favorecería aún más el crecimiento de esta pequeña comunidad; -Que esta localidad ha tenido en los últimos años un importante mejoramiento con respecto a la transitabilidad de las calles y los caminos que unen los campos donde se traslada la producción agrícola y ganadera; Que por el camino que une Hale con la Ruta Nacional Nro. 205 vienen muchos vecinos del Partido de 25 de Mayo que por razones comerciales concurren a la ciudad de Bolívar; Que es muy importante el movimiento de vehículos, camiones y maquinaria agrícola en el tramo del camino de tierra que une Hale con la ciudad cabecera del Partido;

-Que muchos vecinos concurren a la ciudad de Bolívar por cuestiones de salud por lo cual es más que necesario garantizar el buen estado de los caminos; -Que para los niños que concurren a la Escuela de la localidad sería muy beneficioso contar con el acceso pavimentado; -Que la población ha mostrado un total apoyo a la posibilidad de poder contar con un acceso pavimentado desde la Ruta Nacional Nro. 205 hasta la localidad de Hale;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 31/2015 =

ARTÍCULO 1°: Dirigirse al Señor Administrador General de Vialidad Nacional, Ing. Nelson Guillermo Periotti a los efectos de que se estudie la viabilidad de realizar todos los trámites administrativos correspondientes a los efectos de que la Localidad de Hale, en el Partido de Bolívar, Prov. de Buenos Aires pueda contar con el acceso pavimentado desde la Localidad mencionada hasta la Ruta Nacional N° 205

ARTÍCULO 2°: Dirigirse al Señor Gerente de Obras y Servicios Viales de Vialidad Nacional, Ing. Jorge Gregorutti a los efectos de solicitarle de que se estudie la posibilidades de realizar el correspondiente proyecto, desde el estudio, proyecto, licitación para que la Localidad de Hale, en el Partido de Bolívar, Prov. de Buenos Aires, pueda contar con el acceso pavimentado desde la Localidad mencionada hasta la Ruta Nacional N° 205.

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de esta Resolución al Señor Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Eduardo L. Bucca para solicitar el acompañamiento a esta Resolución.

ARTÍCULO 4°: Enviar copia de la presente Resolución a los Diputados Provinciales, Alicia March, César Valicenti y Walter Abarca, a los efectos de solicitarle las gestiones correspondientes y el acompañamiento a esta Minuta para que se estudie la factibilidad de poder construir el acceso de la localidad de Hale hasta la Ruta Provincial N° 205.

ARTÍCULO 5°: Enviar copia con los Vistos y Considerandos.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

6) EXP. N° 6966/15 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con el Ministerio de Planificación Federal para el Tendido de Nuevas Redes de distribución eléctrica.

Con despacho favorable. El concejal Ibáñez: gracias señor Presidente destacar antes de reafirmar el despacho que indudablemente será positivo, el trabajo que se ha realizado en la Comisión de presupuesto respecto a estos dos expedientes, éste y el otro que continúa, da gusto trabajar y el intercambio de opiniones que hay, sobre todo con estos convenios que son de casi 65 millones de pesos, que viene a convalidar un trabajo que ha hecho el departamento ejecutivo en conjunto con las cooperativas eléctricas del partido de Bolívar a los efectos de ir mejorando paulatinamente todo lo que es la red eléctrica, el alumbrado tanto de nuestra ciudad como de las localidades del interior del partido de Bolívar. Resaltar una vez más, como lo hemos dicho en los convenios sobre viviendas, la importancia de esta suma de dinero que ingresa mediante las gestiones de intendente Bucca a las arcas del estado municipal para hacer obras que siempre redundan en beneficio de la comunidad. **Los Concejales SALAMANCO y CARONA ratifican sus despachos. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2344/2015 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto el pasado 18 de marzo de 2015 entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que expresa: -----

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Municipalidad de BOLIVAR - PROVINCIA de BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este -acto por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de BOLIVAR de la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente Doctor Eduardo Lujan BUCCA, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 11 de la Localidad de BOLIVAR, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la "MUNICIPALIDAD" por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: "TENDIDO DE NUEVAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN EL PARTIDO DE BOLIVAR", en la localidad de BOLIVAR, en adelante la 'OBRA'.—

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la 'OBRA', es de SIETE (7) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", labrada entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA" en la cual conste el inicio físico de la "OBRA".-----

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los SESENTA (60) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".-----

CLÁUSULA CUARTA: Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos sin que la "MUNICIPALIDAD" hubiera presentado el "ACTA DE INICIO", o la "CONTRATISTA" paralice unilateralmente la obra por ese mismo termino o, de común acuerdo entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA", se neutralice la obra por más de SESENTA (60) días, el "CONVENIO" se considerara rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "LAS PARTES".-----

CLÁUSULA QUINTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 64.900.000.-); teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO"/ Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA".-----

CLÁUSULA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la 'OBRA', se ejecutará en un todo de acuerdo a la normativa de ejecución vigente en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del MINISTERIO DE, PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO en copia autenticada forma parte integrante del "CONVENIO".----

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia, y eficiencia.----

CLÁUSULA OCTAVA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de la correspondiente solicitud de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".-----

CLÁUSULA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" presentará a la "SUBSECRETARÍA" la "SOLICITUD DE PAGO", en función del inicio del desarrollo de la curva de inversión de la "OBRA", la que se descontará en partes iguales de los certificados de avance de obra subsiguientes.---

CLÁUSULA DÉCIMA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" correspondiente al primer-certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE PAGO" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "REGLAMENTO".-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los Certificados de avance de obra, en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de la obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD".-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Una Vez-finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida.-----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT N° 30-99905839-2 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.-----•

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, construir servidumbres u obtener permiso de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales "CONTRATISTAS". La "SUBSECRETARÍA" afrontará solo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Quinta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD" comprometiéndose esta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que sea requerida.-----

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante el "ACTA PROVISIONAL", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).-----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.-----

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 18 días del mes de...marzo de 2015

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.



Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos.
b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio. Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo



cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa ó posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento,

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

B) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para, que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante de! presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuantías, a efectos de elevarla a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

ANEXO •

ANEXO

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires, SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN". Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación," se procederá a iniciar las acciones Judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial a Municipal según corresponda-Saludo a usted atentamente. .
AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS | D. (nombre del funcionario)

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

7) EXP. N° 6967/15 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con el Ministerio de Planificación Federal para la Ampliación y renovación de la red eléctrica en zonas de desarrollo y de escasos recursos. Con despacho favorable, IBÁÑEZ: Indudablemente hay que destacar estos proyectos que tienden a mejorar ciertas zonas donde hay deficiencias o donde no llega la energía eléctrica, en concordancia con lo que siempre manifiesta nuestro Intendente en el crecimiento que tiene que tener nuestro partido de Bolívar relacionado a la producción, a la generación de mano de obra, creemos este proyecto por casi 37 millones de pesos importante.” **El Concejal CARRETERO:** Gracias Sr. Presidente adelantando nuestro despacho por supuesto favorable, contentos que la electricidad, que es uno de los derechos ya en esta época que vivimos que debe ser para todos, que llegue a todos, a todos los de bajos recursos inclusive y destacando que también la electrificación rural hace falta que llegue a muchos lugares para que la gente de campopueda vivir en el campo, sobre todo por los adelantos tecnológicos que trae la electrificación y recordando que el mismo Presidente Illia vino a inaugurar las primeras electrificaciones rurales del partido de Bolívar hace muchos años y el radicalismo siempre ha estado de acuerdo así que contentos que se pueda llegar a todos lados, hay que ir por más.” **El Concejal SALAMANCO adelanta el voto favorable,** “les quería contar de una familia rural que hablé hace muy poco comentando sobre los cambios que a lo largo de su vida habían notado, se trata de un matrimonio mayor, y por ahí primero se apuntaba al tema del cambio en la calidad del trabajo, en las maquinarias más modernas, en el cultivo de la tierra, en el rinde de la hectárea, en modificaciones sanitarias en el ganado y me dijo “el cambio más importante que tuve en mi vida fue tener luz. Eso me cambió realmente la vida, el resto fueron accesorios que de una u otra forma hubiese podido vivir muy bien igual, pero la luz me cambió la vida.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2345/2015 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscrito el pasado 6 de abril de 2015 entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que expresa: -----

Convalidase Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscrito el pasado 6 de abril de 2015 entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Convalidase Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto el pasado 6 de abril de 2015 entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Municipalidad de BOLIVAR - PROVINCIA de BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de BOLIVAR de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente Doctor Eduardo Lujan BUCCA, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 11 de la Localidad de BOLIVAR, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN ZONAS DE DESARROLLO Y ZONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL PARTIDO DE BOLIVAR" en la localidad de BOLIVAR, en adelante la "OBRA".-----

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de SIETE (7) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", labrada entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA" en la cual conste el inicio físico de la "OBRA".-----

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los SESENTA (60) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".-----

CLÁUSULA CUARTA: Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos sin que la "MUNICIPALIDAD" hubiera presentado el "ACTA DE INICIO", o la "CONTRATISTA" paralice unilateralmente la obra por ese mismo termino o, de común acuerdo entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA", se neutralice la obra por más de SESENTA (60) días, el "CONVENIO" se considerara rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "LAS PARTES".-----

CLÁUSULA QUINTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria/se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y, DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 36.352.674,24.-), teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA".-----

CLÁUSULA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará en un todo de acuerdo a la normativa de ejecución vigente en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las ' exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO en copia autenticada forma parte integrante del "CONVENIO".----

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia, y eficiencia.-----

CLÁUSULA OCTAVA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de la correspondiente solicitud de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".-----

CLÁUSULA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" presentará a la "SUBSECRETARÍA" la "SOLICITUD DE PAGO", en función del inicio del desarrollo de la curva de inversión de la "OBRA", la que se descontará en partes iguales de los certificados de avance de obra subsiguientes.---

CLÁUSULA DÉCIMA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE PAGO" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el REGLAMENTO".-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los Certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de la obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD".----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Una Vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida.-----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT N° 30-99905839-2 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La "MUNICIPALIDAD", tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.-----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, construir servidumbres u obtener permiso de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales "CONTRATISTAS". La "SUBSECRETARÍA" afrontará solo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Quinta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD" comprometiéndose esta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte, de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que sea requerida.-----

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante el ACTA PROVISIONAL", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).-----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.-----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.----- En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 6 días del mes de...abril de 2015

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos.
b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio. Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
- j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:
- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
 - 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.
- m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa ó posterior a la transferencia de los fondos.
- ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.
- o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento,

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

B) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para, que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; sí previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;

2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;

3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo;

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarla a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

ANEXO • ANEXO

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires, SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN". Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal "situación," se procederá a iniciar las acciones Judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial a Municipal según corresponda-Saludo a usted atentamente. .

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS | D. (nombre del funcionario)

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

8) EXP. N° 6991/15 (UCR): Minuta solicitando al DE gestione cursos de Formación Profesional en Urdampilleta y Pirovano. Con despacho favorable los Bloques FPV-PJ y FR emitirán despacho en el Recinto. El Concejal IBÁÑEZ:

gracias Sr. Presidente, nosotros quisiéramos que se dé lectura a nuestro despacho por Secretaría y después lo vamos a argumentar." Así se hace. Luego IBÁÑEZ: Sr. Presidente ese sería nuestro despacho y lo argumentamos en que creemos que es un tema más educativo. Hemos trabajado durante estos últimos años muchísimo en lo relacionado con las extensiones de los CFP reuniéndonos con sus directores, siempre que logramos llevar algún curso a las localidades sobre todo a la localidad de Pirovano. En estos momentos hay un tema importantísimo que se está trabajando haciendo un relevamiento y buscando conseguir el curso de gasista matriculado en virtud de que estamos pronto a que en Pirovano se pueda empezar la obra de gas natural y realmente creemos que esa debe ser la demanda y también que es un tema netamente educativo que corresponde a una Inspectora que nos pueda dar una respuesta. Incluimos en uno de los articulados a Hale porque consideramos que Hale también es un pueblo en crecimiento con jóvenes que también quieren aprender un oficio. Y algo importante a destacar que en las localidades hay personas capacitadas para dar estos cursos, hay idóneos, entonces consideramos que se debe tener en cuenta a las personas que pueden dar los cursos porque muchas veces es difícil la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

conurrencia desde la ciudad cabecera por distintos motivos y esto es darle más fuerza, más poder, a mucha gente que esta capacitada para realizar estos cursos. Creemos que evitaríamos un paso dirigiendo la resolución al Intendente, que el Intendente gestione cuando en realidad la resolución puede ir desde este HCD a las autoridades educativas, que va más directo. Gracias.” **El Concejal SALAMANCO:** Gracias, yo mociono por ahí sumar a la minuta original la moción del bloque oficialista, creo que no es incompatible una con otra, creo que se técnicamente se puede realizar, y si desde el DE se gestiona va a tener más fuerza.” **El Concejal VAZQUEZ:** Gracias Sr. Presidente, quiero simplemente tener claro cual es la cuestión. Sería a nuestro articulado agregar el articulado que el Concejal Ibáñez le alcanzó al Secretario? **SALAMANCO:** Exacto eso es lo que mociono”. **El Concejal PEREZ:** gracias Sr. Presidente, muy brevemente, se podría pasar a un cuarto intermedio. La idea de nuestro bloque es que todo tema educativo se debe gestionar o trabajar, que no quiere decir que no se pueda contar con el apoyo del Sr. Intendente, pero somos concedores que en estos casos de los cursos de FP que pertenecen a la Dirección, todos los años antes de finalizar cada ciclo lectivo se reúne la Dirección, distintos integrantes, para evaluar los cursos que se necesitan, y si en esos distritos como se esta hablando en Pirovano, Urdampilleta, Hale, si contamos con los instructores necesarios, y en caso de no tener porqué no convocar como se hace a los cursos de idoneidad, donde cualquier persona, profesional, mecanico o vecino puede estar habilitado para dar esos cursos. Por eso nuestra propuesta, si bien el Intendente puede acompañar, puede gestionar o colaborar, creemos que la vía por la cual se deben gestionar estos cursos es a través de educación, a través de la provincia de Buenos Aires. Nada más.” **El Concejal CROCE:** Gracias Sr. Presidente, lo mío es breve. Desde el bloque oficialista siempre se nos cuestiona en varios temas que llegamos al recinto con una propuesta dada en el recinto. Yo digo que si esa propuesta hubiera sido planteada en la comisión en la cual el Concejal Pérez es uno de los que la integra y concurre a casi todas las reuniones, no debiéramos estar ahora debatiendo en el recinto, que estamos perdiendo el tiempo de gusto porque tranquilamente lo podríamos haber debatido y él que es una persona idónea en la materia, porque realmente sabemos que esta conectado con la parte educación, lo hubiera planteado, porque siempre plantean que nosotros no planteamos las cosas en comisión. Bueno, esta vez el bloque no lo planteó en la comisión. Porqué? Cuantas reuniones tuvimos?.” **El Sr. Presidente:** esta bien. El hecho es este, es una propuesta que se puede consensuar algo enriquecedor. Propongo yo un cuarto intermedio brevemente y tratamos de consensuar una resolución en la cual estén expresadas las voluntades de los 3 bloques” **La Concejal CARONA:** Gracias Sr. Presidente, este proyecto tiene su origen en las localidades de Urdampilleta y Pirovano. Porque tenemos falencias, tenemos carencias de gente con oficios o falta de profesiones para determinadas actividades. Esas personas no tienen la posibilidad quizás de concurrir a Bolívar a los cursos y la gente idónea que puede haber en la localidad, también necesita colaboración. La última vez que se hizo en la escuela de artes y oficios, o se hicieron cursos fue muy fructífero, tenemos jóvenes que están dedicándose a eso. Consideramos que lo más inmediato, a pesar de que se de que todo lo que es tema educativo corresponde a educación, corresponde a la provincia, lo más inmediato era solicitarle al señor intendente para que intercediera, para que el año que viene esto sea contemplado en el presupuesto y poder tener una salida lo más inmediata posible. En eso consistía el proyecto, no sé cómo se debatió en la Comisión porque se trató en reglamento. Gracias.” **El Sr.**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Presidente somete a votación la realización de un cuarto intermedio aprobándose por Unanimidad a la hora 23.50. -----

Reanudada la Sesión a la hora 0.00, el Sr. Presidente: finalizado el cuarto intermedio desde el bloque UCR plantean la posición de que proponen que los dos artículos del FPV-PJ sean incorporados a los dos artículos iniciales del proyecto original. Esa es la postura, en caso de que no se acuerde quedarían dos proyectos por separado: el de la UCR y el del FPV-PJ.” **IBÁÑEZ:** lamentamos no poder estar de acuerdo en un tema que para nosotros es importante. La postura de nuestro Bloque, lo hemos hablado, agregar un artículo 3° dirigido al DE y el 4° de forma. No podemos pedirle al Intendente que pague la nafta. Hemos aceptado agregar un artículo porque sabemos que el área de educación municipal trabaja en el tema. Así votaremos. **El Sr. Presidente:** si el dedo levantado es que quiere hablar le doy la palabra.” **ERRECA:** levanto la mano Sr. Presidente. **El Sr. Presidente:** parecía que era el índice. **ERRECA:** es una señal para que Ud. me vea. Para nosotros también es importante el proyecto. Desde el momento que lo presentamos hace más de 30 días que esta en comisión, y lastima que no se hizo el aporte en la comisión como corresponde. Y con respecto a los gastos, a título informativo digo que por fondo educativo, no tengo la ejecución presupuestaria acá en este momento pero a junio había 9 millones de pesos. Que por ahí con buena voluntad el DE puede ayudar a los docentes as que cumplan su digna misión de educar. Me parece que no es complicado, que si hay buena voluntad se puede combinar el articulado sin dejar el efecto el artículo 2° que propone este bloque. Es un ingreso que existe en las arcas municipales y por eso nos atrevimos a través de una resolución, que todos sabemos cual es el significado de una resolución, no es algo imperativo y reitero si hay buena voluntad del área educativa del municipio se puede llegar a implementar.” **SALAMANCO:** bueno, se hizo el cuarto intermedio para tratar de unificar el proyecto, no se pudo. Reafirmo lo que dije al comienzo, creo que el punto 1° del original y los 2 siguientes del bloque oficialista. Es mi moción. **IBÁÑEZ:** creo, lo manifiesta el Concejal Salamanca, estar de acuerdo con nuestra propuesta. **El Sr. Presidente:** sería entonces el punto. 1° del original... que lastima lo del cuarto intermedio. **SALAMANCO:** no, lo del cuarto intermedio no se pudo unificar el proyecto, por eso la moción es el punto 1° del original y los dos puntos que incorpora el oficialismo. Es mi moción.” **FLORES:** más el punto cuarto? **SALAMANCO:** el cuarto es de forma. **FLORES:** entonces una moción sería el proyecto original que el radicalismo mantiene su postura, y la moción del FR que respeta el artículo 1° del proyecto original más los dos artículos del FPV-PJ, que el FPV-PJ comparte. Así estaríamos? **CARRETERO:** Si, más allá de la lastima del tiempo que perdimos en el cuarto intermedio, para la gente que esta mirando o esperando deben estar diciendo que en las comisiones perdieron un mes, más estos 20 minutos. No se si estas cosas no las sabían o les dijeron recién desde abajo que cambiaran algo o algo pasó, porque qué pasó durante este mes que se discutió, no se sabía esto? Estamos hablando, estamos de acuerdo con los puntos que plantea el FPV-PJ pero queremos que se ayude con el combustible a los educadores para que puedan trasladarse, hablamos de unos litros de combustible para ayudar a que se pueden trasladar los que educan. Me parece una discusión bastante banal que se podría haber dado en su tiempo y en forma. Sinceramente parece que cada vez que le pedimos algo al intendente esta mal. Cuando proponemos de nuestro bloque esta mal, o queremos cogobernar o queremos poner palos en la rueda. Pero en este caso no queremos poner palos en la rueda, al contrario queremos que se ponga combustible. Creo que es muy simple. Si podemos reflexionar lo que se esta



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

discutiendo...no me parece inteligente ni correcto sacar un artículo. Podríamos tener un poquitito de rebeldía con el DE y que no nos digite tanto las cosas y funcionar como cuerpo legislativo. No lo hicimos en las comisiones pero podemos hacerlo ahora.”

PEREZ: muy brevemente y por ahí como dijo el Concejal Bucca porque a veces a uno le toca de cerca. Es cierto, estoy en la comisión de Reglamento y es cierto, me hago cargo que a lo mejor falté a las últimas dos reuniones pero falté por razones personales o de salud y no porque andaba deambulando. Es cierto que se podría haber charlado pero quiero que la comunidad sepa que si falté a una o dos reuniones de comisiones no fue porque estaba en mi casa mirando la TV sino porque estaba atendiendo razones personales de salud que creo me compete. Y es bueno dejar claro que más de una vez no logramos completar la comisión como corresponde porque todos podemos tener algún inconveniente de último momento y yo lo acepto a eso. Entonces digamos toda la verdad también, porque integro la comisión, he faltado y me hago cargo, pero no he sido el único. Entonces sabemos que por ahí uno propone, Dios dispone pero cuando podemos trabajar, por eso recién pedíamos el cuarto intermedio para poder consensuar el mejor proyecto para que salga por unanimidad, pero sino se puede creo que hay dos mociones, se puede seguir charlando o no, o votar. Gracias.”

ALBANO: muy breve, vengo a reemplazar y no he participado de las comisiones. Lo que puedo aportar como docente, es que el pedido de aportar el combustible el municipio daría lugar a que todos los docentes, directivos, asistentes, profes y demás que circulan por las escuelas rurales, que van de Bolívar a Pirovano, a Urdampilleta, a las escuelas secundarias, a las primarias, a los jardines, pidan lo mismo. Si nosotros votamos a favor de que el municipio tenga que hacer el aporte económico para los profesores, estamos abriendo las puertas para que todos los educadores de todas las ramas de todos los niveles pidan exactamente lo mismo, y por eso mi compañero que trabaja en educación y que sabe de esto, aportaba que lo que compete al ámbito educativo es el ámbito educativo y corresponde a la provincia, no corresponde pedir aportes si pedir por supuesto el acompañamiento para que nuestro Intendente gestione, interceda o haga el pedido formal a Inspección o a los centros. Por eso pedimos eliminar el artículo 2º porque realmente no es competencia del DE hacer aportes para el ámbito educativo. Nada más que por eso, sino estaríamos abriendo al puerta para que todos lo pidan, me toca andar por muchas escuelas y la realidad es que sabemos cuando tomamos cargos en localidades o escuelas rurales la manera de viajar sabemos cual es. Es la realidad a nivel nacional no solamente de acá. Gracias.”

CARRETERO: Gracias, el tema de Mauro Pérez que por motivos personales no ha podido venir no quita que hay un bloque muy bien representado que puede tomar decisiones por el. Nadie atacó la falta de Mauro, es un bloque numeroso como el nuestro que cuando alguien falta va otro. Por otro lado estamos hablando de apoyar a la educación que llegue sobre todo no solamente a Bolívar sino a otros pueblos del partido y para eso realmente hay plata, hay un fondo educativo de 9 millones de pesos que estamos pidiendo hace rato saber en que se gastó y no tenemos información, no sabemos si fue a parar al Centro Cívico o a sueldos, o a monotributistas, no sabemos. Hay dinero, estamos hablando de un presupuesto gracias a Dios muy voluminoso y estamos pidiendo que gestione el pago de ese combustible para que la gente de las localidades tenga los mismos derechos y las mismas oportunidades de capacitarse que puede tener alguien acá, que tiene a cinco cuadras el profesor.”

IBÁÑEZ: muy brevemente, en primer lugar contestar algunas de las barbaridades que dice Carretero porque realmente tendría que leer o informarse un poquito más respecto a lo que es el trabajo en el HCD. En segundo lugar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

me parece que esta discusión del combustible si o no me hace traer a colación, y pido disculpas por un planteo en el tema personal, porque uno dice no hay que ir al pasado. En la gestión anterior radical me tocó reunirme como hago, con el director del CFP 401, Sr. Oroz, gestionar para Pirovano dos cursos, bobinado de motores eléctricos y un curso en el cual nosotros aportamos el local donde se formó un ropero comunitario con una instructora en la parte textil. Fui a hablar con los delegados, la instructora iba a dedo o en micro, o si alguien viajaba la llevaban. En las delegaciones no encontré eco para el combustible, los profesores no insistían, sabían que habían aceptado un cargo y que la necesidad de ellos era trabajar y se iban de la forma que iban. No es que nunca se gestionaron, no se están inventando los cursos, desde que el bloque radical es oposición. Lo que si falta es seriedad: porque si cuando eran gobierno negaban combustible y se los daban a los amigos, porque si se gastaron 100 mil pesos en andar con un tractorcito... ahí me hubiera gustado verlo al concejal Carretero reclamando, hoy parece que le tomamos el pelo a la comunidad, no lo vi en el cuarto intermedio. Entonces me parece que la seriedad es dar lo que corresponde y sabemos que el fondo es para todos los gastos de educación del CRUB, profesores y demás. Seamos claros. Hoy que son oposición piden combustible ya antes no se lo daban a nadie, porque la gestión de cuando Erreca era Intendente cortaban a un familiar el pasaje y le daban uno solo. Esta gestión tiene una combi para llevar indigentes. Perdón por mezclar, pero hay que ser claros. Los años que llevo y las gestiones hechas hacen que uno recuerde. **CARRETERO:** Gracias Sr. Presidente. Lamentable. No entiendo el ataque del Concejal Ibáñez. La verdad es que habló de cualquier cosa. Habló de combustible para indigentes en un momento, no se si lo traicionó el subconsciente, después de tanto que se hizo reconocer que hay indigentes en Bolívar, pero habló de trasladar indigentes lo cual es grave en este momento donde según nuestro gobierno hemos ganado una década y no hay pobreza, o no se muestran los números, hay indigencia en Bolívar. Es grave y deberíamos profundizar. Luego habló de un tractorcito y de combustible, la verdad no sé de qué está hablando, hablamos de educación ni de indigencia ni de tractorcito. Como lo ha hecho siempre el radicalismo, que es el partido que más ha apostado a la educación de la historia de Argentina, con el presidente Illia ha tenido el mayor porcentaje del PBI en el presupuesto para educación y creemos que se tiene que seguir invirtiendo, que no es un gasto, que si es necesario ser más eficiente en el uso de recursos y en vez de hacer no sé, en vez de hacer plazas invertir en educación, siempre vamos a defender todo lo que se haga por la educación, la capacitación y la igualdad de todos los bolivarenses vivan en Paula, Hale o a dos cuadras de Bolívar. Así que me parecen fuera de lugar los ataques del Concejal Ibáñez que no sé donde quiere llegar, si quiere una discusión eterna hasta las 5 de la mañana o entorpecer o ir para atrás a bucear en el fondo de un tonel de aceite. Podemos ir para atrás, también para ver las cosas buenas. Alguien hablaba de las cooperativas, creo que la Concejal Maineri, como que este gobierno inventó y fundó las cooperativas cuando la cooperativa agropecuaria de Bolívar se fundó en el año 46, la de Urdampilleta en el 50, la eléctrica en el 57. Hace muchos años. No son todas las cosas buenas y no fundó el partido de Bolívar este Intendente ni el kirchnerismo fundó el país. No se si no lo fundió. Entonces no busquemos para atrás, vamos a estar eternamente o sino hagamos un debate en otro ámbito o en este cuando quieran. Simplemente pedíamos el apoyo de que se gestione el pago de combustible para poder facilitar que profesores puedan dar cursos en los pueblos del partido de Bolívar. Y sobre todo en buenos términos, no tenemos que entrar en una agresión porque me parece absolutamente fuera de lugar y el punto es muy claro. Es si o



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

no. Lo otro corre por cuenta de cada uno, si quieren generar un debate de la historia del partido de Bolívar, o la historia de Argentina podemos estar...pero no creo que a la gente le interese.” **El Sr. Presidente:** pido con todo respeto atenerse a la cuestión e ir cerrando el debate, las posturas están claras. Tiene la palabra Concejal Ibáñez pero llamo a todos a la reflexión.” **IBÁÑEZ:** Gracias es para ir cerrando. En primer lugar nuestro bloque tiene independencia. Sabemos que somos un bloque oficialista ya veces consensuamos con el DE lo que hay que votar o no. Esta es una resolución que no esta consensuada con el DE, el bloque tiene independencia. Somos justos con lo que hemos hecho durante muchos años por esta cuestión. Cuando hablamos de indigentes hablamos de las personas que tienen el carnet del hospital como siempre sucedió que a veces no tiene dinero para ir al medico a La Plata, esto es clarito, uno sabe. Cuando la Concejal Maineri habla de las cooperativas de trabajo, no habla de las cooperativas de Urdampilleta o Bolívar, habla de las cooperativas que comenzaron con un programa del gobierno nacional, que hoy ya se han independizado y trabajan por su cuenta. Lo vemos en el país, acá en Bolívar han hecho un montón de cosas, entonces no hay que menospreciar a la gente, no hay que mirar para un solo sector sino a todos e indudablemente que este Bloque como este DE apuesta enormemente a la educación pública como a la salud pública, e indudablemente los que estamos acá hemos ido a la escuela pública, creo que este bloque es serio y me gustaría debatir con Carretero todas las políticas nacionales, provinciales y municipales en un lugar donde hubiera mucha gente, y no le seguiré contestando porque no quiero alargar el debate. Aceptamos la moción del Concejal Salamanco.” **CARRETERO:** Gracias en algún momento debatiremos con el Concejal Ibáñez porque siempre algo bueno sale del debate. Comparto la defensa de la escuela pública, fui desde el Jardín hasta la universidad en lo público, no se si fue malo o bueno; y también a la salud pública, mis hijos nacieron todos en Bolívar no como algunos hijos de concejales y funcionarios de este gobierno que son olavarienses o porteños o de otro lado. Siempre hemos hecho lo que hemos defendido. A veces de la boca para afuera decimos una cosa y por dentro somos lo contrario. Pero coincido si Ud. lo dispone votamos.” **SALAMANCO:** Repito brevemente hay dos posturas una el original de la UCR; el otro lo leyó el Secretario. Mi moción es el primer punto del original más los dos puntos leídos. Es mi moción.” **El Sr. Presidente somete a votación las dos mociones, siete (7) Concejales (UCR) votan por su proyecto; nueve (9) Ediles (FPV-PJ y FR) apoyan la moción del Concejal SALAMANCO. Queda así aprobado en Mayoría y sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 32/2015 =

ARTÍCULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Eduardo Bucca, para que por medio del área que corresponda se gestione con Formación Profesional, la realización de cursos en las localidades de Urdampilleta y Pirovano.

ARTÍCULO 2°: Dirigirse a la Inspectora Jefa Distrital Sra. Marcela Lista, y a slos Directores de los CFP Sr. Jorge Oroz, del CFP N° 401; Sr, Víctor Garrote del CFP N° 402, a los efectos de que se evalúe la posibilidades de realizar cursos de dicha direccion en las localidades de Urdampilleta, Pirovano y Hale.

ARTÍCULO 3°: Dirigirse a la Inspectora Jefa Distrital Sra. Marcela Lista, y a slos Directores de los CFP Sr. Jorge Oroz, del CFP N° 401; Sr, Víctor Garrote del CFP N° 402, a los efectos que se considere que los instructores y/o idóneos sean de las localidades antes mencionadas.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

9) EXP. N° 6992/15 (UCR): Minuta solicitando al DE recorrida periódica de los móviles de Guardia Urbana por el interior del parque municipal. Con despacho



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

favorable los Bloques FR y FPV-PJ emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales IBÁÑEZ y SALAMANCO adelantan su aprobación. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 33/2015 =

ARTÍCULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Eduardo Bucca, para que por medio del área que corresponda se proceda a hacer una rotación permanente de los móviles de Guardia Urbana que habitualmente se encuentran en el pórtico del parque Municipal Las Acollaradas y que estos recorran el predio y/o permanezcan ubicados en el sector del Cristo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Las NOTAS INGRESADAS se giran a Comisión. El Concejal ERRECA solicita la palabra y concedida expresa: Gracias Sr. Presidente con respecto a las notas ingresadas este bloque pediría que por Secretaria se diera lectura a una nota que hace referencia a un proyecto de ordenanza.” **El Sr. Presidente:** Ud sabe Sr. Concejal, inclusive fue durante su mandato cuando era presidente del HJCD que las notas ingresadas pasan a la carpeta, son analizadas en las comisiones y después tienen o no el tratamiento que la comisión considera pertinente, así que diría en estos 4 años que soy Presidente no hemos leído ninguna nota en el Recinto. Así que me parece que Ud. conoce bien el tema, obviamente escucho su propuesta y como es un órgano democrático y legislativo lo pondremos a votación, pero Ud. sabe bien que esta pidiendo algo que habitualmente no se realiza.” **ERRECA:** Sr. Presidente, la decisión del bloque es que se dé lectura. Ud. sabe también que toda nota que entra en el Recinto sea de funcionario, concejal o vecino es de carácter público y sino se ha hecho con anterioridad es porque el Cuerpo no lo ha analizado o no ha propuesto otra cosa. En política todo es mejorable, es cambiabile cuando se es por lo positivo entonces este bloque pone a consideración como moción de orden la lectura de esa nota.” **El Sr. Presidente:** los expedientes son públicos una vez que tienen despacho en el recinto, de hecho el orden del día fue público, estuvo en los medios, la gente conoce la temática que se trata y como se discuten los temas. Hago el análisis de la situación en función de la experiencia vivida y para no dejar de dar derecho democrático a una moción la pongo a votación. La moción de que se lea una nota con el antecedente de que no se leen las notas habitualmente, a uno le queda claro cuál es la causa.” **Votan por la lectura de la nota ocho (8) Concejales (UCR y FR). Votan por la Negativa ocho (8) Concejales (FPV-PJ). Ante el empate, el Sr. Presidente desempata por la Negativa. ERRECA:** Es una moción de orden, tendríamos que ver la cantidad de votos necesaria para desestimar más allá del derecho democrático de publicitar los actos en el recinto. Habría que ver el reglamento.” **El Sr. Presidente:** esta no es una moción de orden, es una moción suya de que se lea, he desempatado con mi doble voto y queda claro que no será leída. Me llama la atención poderosamente su interés en la lectura de la nota Sr. Concejal pero me parece bien que lo haga, me parece bien porque se visualiza ante todo el HCD su interés en la lectura de las notas comunitarias que esta correcto, tal vez sigamos así de acá en adelante votando las notas que ingresen cuál queremos que se lean y cuál queremos que no.” -----

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita al Concejal BUCCA a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente Sesión a la hora 00.40 -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:


JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD


FRANCISCO SIRO FLORES
PRESIDENTE HCD